



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12350

Jueves 31 de Diciembre de 2015

Edición de 36 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2015 - Dto. N° 111 2-4

RESOLUCION

Inspección General de Justicia
Año 2015 - Res. N° 250 4-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2015 - Res. N° 95 6-8
Instituto Provincial del Agua
Año 2015 - Res. N° 148 y 150 8
Dirección General de Rentas
Año 2015 - Res. N° 870, 871, 890, 892, 933 y 934 8-9

DISPOSICIONES

Subsecretaría de Bosques
Año 2015 - Disp. N° 103 9-10
Dirección General de Minas y Geología
Año 2015 - Disp. N° 104 11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2015 - Disp. N° 1 a 7 11
Subsecretaría de Bosques
Año 2015 - Disp. N° 114, 121, 127 a 129, 132 a 137 12-16

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Medios e Información Pública
Dirección General de Publicidad
Registro N° 78000 a 78095 17-31

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 31-36

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. Nº 111 16-12-15

Artículo 1º.- Nombrar, a partir del 01 de diciembre de 2015, en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, exceptuándose el criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal, en la Jerarquía de Agentes de la Agrupación Comando Escalafón General, a los ciudadanos que a continuación se mencionan.

AGRUPACIÓN COMANDO ESCALAFÓN GENERAL:

ABILES, Virginia Tamara (M.I. Nº 36.320.589, Clase 1991).
 ACOSTA, Alan Gabriel (M.I. Nº 37.968.875, Clase 1994).
 ALFARO, Nelson Javier (M.I. Nº 33.464.962, Clase 1988).
 AIMINO, Matías Rubén (M.I. Nº 31.672.125, Clase 1985).
 ALMENDRA, Gabriela (M.I. Nº 37.151.582, Clase 1993).
 ANTIECO, José Daniel (M.I. Nº 30.814.723, Clase 1985).
 ANTIMAN, Leandro Amalio (M.I. Nº 35.383.813, Clase 1990).
 ANTIPAN, Paola Judith (M.I. Nº 33.771.654, Clase 1988).
 ARANCIBIA, Hugo Daniel (M.I. Nº 32.222.315, Clase 1994).
 ARAUJO, Cecilia Micaela (M.I. Nº 33.568.656, Clase 1986).
 ARAYA, Alexandro Anibal (M.I. Nº 34.199.023, Clase 1988).
 ARAYA, Edison Alexis (M.I. Nº 39.806.470, Clase 1997).
 ARGEL, Silvia Romina Alejandra (M.I. 35.889.552, Clase 1991).
 ARIAS, Denis Gabriel (M.I. Nº 37.147.874, Clase 1993).
 ARIAS, Florencia Daiana (M.I. Nº 35.887.806, Clase 1991).
 ARIAS, Natalia Andrea (M.I. Nº 38.806.596, Clase 1996).
 AROS, Leandro Ezequiel (M.I. Nº 39.438.578, Clase 1997).
 ARRATIVE, Jorge Daniel (M.I. Nº 37.550.911, Clase 1993).
 ARRECHEA, Nicolás Ramón (M.I. Nº 35.383.787, Clase 1991).
 ASENSIO, Alberto Javier (M.I. Nº 38.805.617, Clase 1995).
 AUSTIN, Héctor Rubén (M.I. Nº 35.889.567, Clase 1991).
 AVELLANEDA, Leonardo Estanislao (M.I. Nº 36.655.226, Clase 1992).
 AVILES, Catherin Judit (M.I. Nº 38.626.774, Clase 1995).
 AWSTIN, Adriana (M.I. Nº 34.275.730, Clase 1988).
 AYALA, Héctor Luis Damián (M.I. Nº 33.013.262, Clase 1987).
 BAIBIAN, Gabriel Maximiliano (M.I. Nº 33.060.827, Clase 1987).
 BALDERRAMA, Erika Lorena (M.I. Nº 31.264.879, Clase 1985).
 BARRASA, Milton Leonel (M.I. Nº 37.666.558, Clase 1993).
 BAROLI, Nelson Enrique (M.I. Nº 37.289.226, Clase 1993).
 BARRIOS, Carlos Ramón Antonio (M.I. Nº 37.698.128, Clase 1993).
 BARROS, Gabriel Fernando (M.I. Nº 31.544.218, Clase 1985).
 BELL, LoreleyAnahí (M.I. Nº 38.046.289, Clase 1994).
 BERNARDEZ, Juan Antonio (M.I. Nº 35.888.653, Clase 1991).
 BERTOLI, Cristian Alberto (M.I. Nº 28.523.439, Clase 1980).
 BLAS, Wanda Gimena (M.I. Nº 38.802.942, Clase 1996).
 BOBADILLA, Lucas Matías (M.I. Nº 37.347.179, Clase 1993).
 BOSHANT, Cecilia Anahí (M.I. Nº 31.625.763, Clase 1985).
 BRIONES, Guido Micael (M.I. Nº 37.699.980, Clase 1993).
 BRITO, Gonzalo Gabriel (M.I. Nº 38.509.898, Clase 1995).
 BRITOS, Cristian Andrés (M.I. Nº 33.345.130, Clase 1987).
 BROGLIA, Diego Alberto (M.I. Nº 36.709.606, Clase 1992).
 BRUNT, RocioAyelen (M.I. Nº 38.803.105, Clase 1996).
 BUENO, Camila Marilen (M.I. Nº 38.574.922, Clase 1995).
 BURGOS, Juan Alberto (M.I. Nº 31.927.167, Clase 1985).
 BUSTAMANTE, Elizabeth Tatiana (M.I. Nº 39.443.028, Clase 1996).
 BUSTOS, Leonel Adrián (M.I. Nº 38.535.185, Clase 1994).
 CABALLERO, Erwin Alexis (M.I. Nº 37.588.431, Clase 1993).
 CALDERON, Yamila Vanesa (M.I. Nº 29.423.407, Clase 1982).
 CALFUQUIR, Jonatan Lucas (M.I. Nº 38.807.451, Clase 1995).
 CALVO, Rodrigo Gastón (M.I. Nº 37.151.666, Clase 1992).
 CANDIA COLINECUL, GiselAnahí (M.I. Nº 34.663.817, Clase 1990).
 CAÑUEPAN, Yanina Alejandra (M.I. Nº 36.320.666, Clase 1991).
 CARDENAS, Mariana Antonella (M.I. Nº 38.800.105, Clase 1995).
 CAREZ, Carlos Alberto (M.I. Nº 30.936.357, Clase 1984).
 CARINAO, Diego Armando (M.I. Nº 32.568.861, Clase 1987).
 CARRIQUEO, Celia Alejandra (M.I. Nº 36.580.246, Clase 1992).
 CARRIZO, Edgardo Emmanuel (M.I. Nº 35.381.586, Clase 1990).
 CARRIZO, Facundo Cecilio (M.I. Nº 38.755.102, Clase 1995).
 CASTILLO, Betiana Soledad (M.I. Nº 31.069.473, Clase 1985).
 CASTILLO, Brenda Natali (M.I. Nº 40.100.127, Clase 1992).
 CASTILLO, Karina Noemi (M.I. Nº 37.700.292, Clase 1993).
 CASTILLO, Pablo Gabriel (M.I. Nº 32.720.231, Clase 1987).
 CASTRO, Gabriel Eduardo (M.I. Nº 38.803.169, Clase 1996).
 CASTRO, María Luisa (M.I. Nº 36.320.921, Clase 1992).
 CATALAN, Paola Adriana (M.I. Nº 32.545.322, Clase 1986).
 CAYECUL, Azucena Noelia (M.I. Nº 32.916.722, Clase 1986).
 CAYUPICHUN, Mauro Daniel (M.I. Nº 37.909.794, Clase 1994).
 CEBALLOS, Agustín Alejandro (M.I. Nº 38.343.261, Clase 1994).
 CELAURO, Sandra Karina (M.I. Nº 31.064.337, Clase 1985).
 CHOROLOQUE, Agustín Ismael (M.I. Nº 38.442.506, Clase 1994).
 CHOROLOQUE, Andrés (M.I. Nº 36.321.819, Clase 1992).
 CHURQUINA, Julio Roberto (M.I. Nº 33.183.152, Clase 1988).
 CID, Héctor Bruno (M.I. Nº 31.924.441, Clase 1986).
 CISNEROS, Axel Nicolás (M.I. Nº 33.529.068, Clase 1988).
 CIVITAREALE, Matías Oscar (M.I. Nº 36.760.784, Clase 1992).
 COMAN, Luis Eduardo Enrique (M.I. Nº 37.147.705, Clase 1993).
 CONDORI CALDERON, Diego Jesús (M.I. Nº 35.841.608, Clase 1991).
 CONDORI, Yesica Judith (M.I. Nº 37.918.366, Clase 1994).
 CONTRERAS, Ezequiel Mohamed (M.I. Nº 37.151.744, Clase 1995).
 COPA, Sabina Sandra (M.I. Nº 33.256.694, Clase 1988).
 CORAZA, Alvaro Rodrigo (M.I. Nº 29.797.475, Clase 1983).
 CORDOVA ENCINAS, Jonatan Eduardo (M.I. Nº 33.769.385, Clase 1988).
 CORGNALI, María Eugenia (M.I. Nº 36.971.822, Clase 1991).
 CORONEL, Mauro Damián (M.I. Nº 37.147.586, Clase 1991).
 CRESPO, Alan Etienne (M.I. Nº 36.320.782, Clase 1990).
 CRUZ, Carlos David (M.I. Nº 29.486.968, Clase 1982).
 CRUZ, Claudio Fabián (M.I. Nº 31.035.437, Clase 1984).
 CRUZ, Rita Marcela (M.I. Nº 33.099.892, Clase 1987).
 CUMIL, Judith Vilma Elizabeth (M.I. Nº 31.360.111, Clase 1985).
 CURILEN, Debora Juliana (M.I. Nº 37.968.857, Clase 1994).
 CURILEN, Juan Antonio (M.I. Nº 36.322.126, Clase 1991).
 CURIN, Lucas Ivan (M.I. Nº 34.665.665, Clase 1989).
 DALLA ROSA, Mauricio Sixto (M.I. Nº 38.443.480, Clase 1994).
 DELGADO, Horacio Emanuel (M.I. Nº 37.962.538, Clase 1994).
 DELGADO, Lucía Angélica (M.I. Nº 32.980.970, Clase 1987).
 DELLAMEA, Iván Nicolás (M.I. Nº 35.223.858, Clase 1990).
 DEL SOL, Claudia Soledad (M.I. Nº 31.514.136, Clase 1985).
 DOMINGUEZ, Germán Emmanuel (M.I. Nº 36.724.683, Clase 1992).
 ELISAINCIN, Andrea Norma (M.I. Nº 34.276.405, Clase 1989).
 ESPINOZA, Edith del Rosario (M.I. Nº 38.803.178, Clase 1996).
 ESPINOZA, Maximiliano Elias (M.I. Nº 34.575.032, Clase 1989).
 ESQUIVEL, Juan Carlos Danilo (M.I. Nº 36.768.220, Clase 1991).
 FACIANO, Laura Elisabeth (M.I. Nº 35.549.716, Clase 1990).
 FAVRE, Daniela Fernanda (M.I. Nº 38.536.006, Clase 1995).
 FERNANDEZ, Mariano Nicolás (M.I. Nº 36.130.564, Clase 1991).
 FERNANDEZ, Mario Omar (M.I. Nº 35.357.262, Clase 1991).
 FIGUEROA, Eduardo Gabriel (M.I. Nº 35.887.368, Clase 1991).
 FLORES, David Adán (M.I. Nº 32.519.924, Clase 1986).
 FLORES, Félix Daniel (M.I. Nº 32.720.268, Clase 1987).
 FLORES JARA, Jorge Samuel (M.I. Nº 33.611.419, Clase 1988).
 FRINTT, Daiana Belén (M.I. Nº 33.611.293, Clase 1988).
 GAJARDO, Ivana Ayelen (M.I. Nº 38.801.185, Clase 1995).
 GALINDO FRELLI, Solange Stefania (M.I. Nº 34.523.611, Clase 1989).
 GALLARDO, Marlen Beatriz (M.I. Nº 39.054.166, Clase 1995).
 GALVAN, Remigio Alejandro (M.I. Nº 31.245.430, Clase 1985).
 GARAY, Irma Daniela (M.I. Nº 32.264.389, Clase 1986).
 GEMETRO, Ariel Ramón (M.I. Nº 31.788.339, Clase 1986).

- GIMENEZ, Silvia Noemi (M.I. N° 38.046.315, Clase 1993).
GOMEZ, Juan Gaspar (M.I. N° 38.711.087, Clase 1995).
GOMEZ, María Paula (M.I. N° 35.622.425, Clase 1991).
GOMEZ, Sixto Fabián (M.I. N° 35.383.896, Clase 1991).
GONZALEZ, Claudia Yamila (M.I. N° 36.481.662, Clase 1991).
GONZALEZ, Claudio Matías (M.I. N° 36.757.332, Clase 1992).
GONZALEZ, Elvio Esteban (M.I. N° 33.308.671, Clase 1987).
GONZALEZ, Maira Anahi (M.I. N° 38.046.210, Clase 1994).
GONZALEZ, Yanina Mariela (M.I. N° 35.886.827, Clase 1993).
GUECHE, Lidia Verónica (M.I. N° 31.312.883, Clase 1986).
GUERRA, Elisa Victoria (M.I. N° 39.442.925, Clase 1997).
GUTIERREZ MIGLIORE, Florencia Andrea (M.I. N° 36.757.370, Clase 1992).
GUZMAN, Brian Daniel (M.I. N° 37.347.214, Clase 1993).
GUZMAN, Noelia Susana (M.I. N° 35.172.867, Clase 1990).
HAMM, Marcos Leonardo (M.I. N° 37.863.217, Clase 1993).
HIDALGO, Cesar Denis (M.I. N° 34.446.421, Clase 1989).
HIDALGO, Julio Adrián (M.I. N° 32.183.127, Clase 1986).
HUENCHUMAN, Jairo Saul (M.I. N° 38.807.281, Clase 1995).
HUMANO, Diana Romina (M.I. N° 31.716.417, Clase 1985).
IBAÑEZ, Maribel Elizabeth (M.I. N° 37.347.181, Clase 1993).
IPARRAGUIRRE CARBONI, Daiana Gisela (M.I. N° 38.443.494, Clase 1994).
IRIGOYEN, Romina Paola (M.I. N° 37.347.542, Clase 1993).
ITURRALDE, Diego Alejandro (M.I. N° 32.429.268, Clase 1986).
JAMES, Andrés Federico (M.I. N° 27.363.425, Clase 1979).
JARA, Carina Andrea (M.I. N° 37.148.331, Clase 1992).
JARA, Leonardo Esteban (M.I. N° 35.385.385, Clase 1992).
JARAMILLO, Néstor Javier (M.I. N° 38.443.871, Clase 1995).
JARAMILLO, Yamila Mariana (M.I. N° 35.693.420, Clase 1991).
JARAMILLO, Yanina Verónica (M.I. N° 31.020.202, Clase 1984).
JUAREZ, Daniel Alejandro (M.I. N° 38.518.151, Clase 1994).
JUAREZ ORLANDO, Kevin Sabel (M.I. N° 35.385.399, Clase 1993).
LARRARTE, Fernando Daniel (M.I. N° 35.382.307, Clase 1990).
LARROQUE, Norma Graciela (M.I. N° 33.059.155, Clase 1987).
LARROSA, Elvio Raúl (M.I. N° 32.084.977, Clase 1986).
LAUQUEN, Malvina Soledad (M.I. N° 39.203.549, Clase 1996).
LEDESMA, Rodrigo Wilson (M.I. N° 38.711.015, Clase 1995).
LEGÜE CARDENAS, Julia Carolina (M.I. N° 33.060.633, Clase 1987).
LEGUIZAMON, Maximiliano Daniel (M.I. N° 37.666.259, Clase 1993).
LEFIU ROBLEDI, Daniela Solange (M.I. N° 38.804.548, Clase 1995).
LEPIN, Yanet Alejandra (M.I. N° 38.784.595, Clase 1995).
LERE, Misael David (M.I. N° 37.505.155, Clase 1993).
LEWIS, Ebe Ariadna (M.I. N° 38.800.522, Clase 1995).
LIEMPE, Cristian Andrés (M.I. N° 39.443.605, Clase 1996).
LISAZU, Rodolfo Javier (M.I. N° 30.596.675, Clase 1983).
LISAZU, Romina Andrea (M.I. N° 29.984.225, Clase 1983).
LLAMPA, Jorge Luis (M.I. N° 35.030.414, Clase 1990).
LLANO, Damián Ezequiel (M.I. N° 35.694.247, Clase 1994).
LLANQUILEO, Agustina Florencia (M.I. N° 39.441.991, Clase 1996).
LLOUFUL, Ángel Matías (M.I. N° 33.222.573, Clase 1987).
LOMBARDI, Pablo Daniel (M.I. N° 33.060.624, Clase 1987).
LONCON, Marcos Esteban (M.I. N° 37.666.514, Clase 1993).
LOPEZ ARRUA, César Luis (M.I. N° 29.260.135, Clase 1981).
LOPEZ, Lucas Leandro (M.I. N° 37.666.580, Clase 1994).
LOPEZ, Tamara Soledad (M.I. N° 33.771.545, Clase 1988).
LOPEZ, Verónica Soledad (M.I. N° 35.024.866, Clase 1991).
LUQUE, Vanina Andrea (M.I. N° 39.442.704, Clase 1996).
MAGLIONE, Edward Joaquin (M.I. N° 38.807.257, Clase 1995).
MALDONADO, Dario Ariel (M.I. N° 37.068.187, Clase 1992).
MALDONADO, Jorge Daniel (M.I. N° 29.431.868, Clase 1983).
MANSILLA, Gregorio Yoar Manuel (M.I. N° 33.464.940, Clase 1988).
MAÑO, Sergio Leopoldo (M.I. N° 36.791.954, Clase 1992).
MARIN, Anita Maricela (M.I. N° 36.535.604, Clase 1992).
MARINAO, Cristian Horacio (M.I. N° 34.962.369, Clase 1990).
MARIPAN, Fany Mónica Lorena (M.I. N° 34.665.260, Clase 1990).
MARTIN, Andrés (M.I. N° 33.771.997, Clase 1989).
MARTIN, Daniel Alberto (M.I. N° 33.327.953, Clase 1987).
MENDEZ, Norberto Matías (M.I. N° 31.730.508, Clase 1986).
MILLA, Luciano Gabriel (M.I. N° 31.504.831, Clase 1985).
MILLAMAN, Javier Agustín (M.I. N° 30.596.809, Clase 1983).
MILLAMAN, Magdalena Elena (M.I. N° 34.665.613, Clase 1989).
MILLAMAN, Paula Daniela (M.I. N° 38.168.096, Clase 1995).
MILLANAHEUEL, Matías Daniel (M.I. N° 37.968.812, Clase 1994).
MONTAÑO, Fatima Emilce (M.I. N° 38.799.988, Clase 1995).
MONTIVERO, Zulma Araceli (M.I. N° 35.888.493, Clase 1991).
MORAGA, Gonzalo Adrián (M.I. N° 38.711.530, Clase 1995).
MUÑOZ, Juan Ramón (M.I. N° 33.197.664, Clase 1987).
NAHUELCHERO, Sergio Gustavo (M.I. N° 35.357.268, Clase 1991).
NAHUELTRIPAY, Mima Elena (M.I. N° 35.357.134, Clase 1990).
NAHUELQUIR, Isaias Germán (M.I. N° 35.886.868, Clase 1994).
NAHUELQUIR, Marcos Daniel (M.I. N° 35.886.879, Clase 1994).
NAHUELQUIR, Secundino Ignacio (M.I. N° 35.694.098, Clase 1992).
NAVARRETE, Kevin Ariel (M.I. N° 36.535.652, Clase 1996).
NAVARRO, Maximiliano Daniel (M.I. N° 37.860.331, Clase 1993).
NECUL, Ricardo Horacio (M.I. N° 38.052.950, Clase 1994).
ÑANCO, Isaias Martín (M.I. N° 38.805.215, Clase 1996).
ÑANCO BARRÍA, Cesar Abel (M.I. N° 37.347.256, Clase 1993).
NUÑEZ, Cristian Alberto (M.I. N° 29.778.040, Clase 1982).
OÑATE, Braian Raúl (M.I. N° 38.800.631, Clase 1995).
OPORTO CARINAO, Ivana Soledad (M.I. N° 38.431.598, Clase 1994).
ORELLANA, Cecilia Beatriz (M.I. N° 36.760.678, Clase 1992).
ORELLANA, Mariela Romina (M.I. N° 30.280.697, Clase 1983).
ORONEL, Brian Adán (M.I. N° 37.347.447, Clase 1993).
ORTEGA NAVAS, Mauro Nicolás (M.I. N° 38.493.034, Clase 1994).
ORTIZ MARTÍNEZ, Maira Edith (M.I. N° 37.147.726, Clase 1993).
ORTIZ, Susana Anahi (M.I. N° 32.086.133, Clase 1986).
ORUE, Yamila Nadia (M.I. N° 39.441.863, Clase 1996).
OYARZO, Matías Jesús (M.I. N° 39.203.276, Clase 1995).
PARADA, Brian Omar (M.I. N° 39.441.880, Clase 1996).
PARDO, Natalia Romina (M.I. N° 38.232.159, Clase 1994).
PENNOY, Lucia Stefani (M.I. N° 38.805.674, Clase 1995).
PHILLIPP, Giuliana Ayelen (M.I. N° 38.813.975, Clase 1995).
PHILLIPS, Aaron Dario (M.I. N° 39.441.806, Clase 1996).
PICHINIÁN, Silvio Ramón (M.I. N° 33.774.385, Clase 1989).
PINO, Brian Ezequiel (M.I. N° 37.347.447, Clase 1993).
PONCE, Emanuel Jonathan Santiago (M.I. N° 33.323.253, Clase 1988).
QUEVEDO, Luis Omar (M.I. N° 31.377.220, Clase 1984).
QUILALEO, Griselda Noemi (M.I. N° 31.369.086, Clase 1985).
QUILODRAN, Tamara Gisella (M.I. N° 39.443.215, Clase 1996).
QUINTEROS, Marcos Agustín (M.I. N° 35.887.023, Clase 1991).
QUIPILDOR, David Nelson (M.I. N° 35.888.712, Clase 1991).
REBEQUE, Héctor Orlando (M.I. N° 28.295.675, Clase 1980).
RIVAS, Macarena de los Angeles (M.I. N° 37.764.985, Clase 1993).
RIVERA, Gustavo Rodrigo Emanuel (M.I. N° 38.806.022, Clase 1996).
ROCHA, Daniela Ivone (M.I. N° 35.889.685, Clase 1992).
ROCHA, Leandro Ezequiel (M.I. N° 37.150.171, Clase 1993).
RODRIGUEZ, Analía Lorena (M.I. N° 38.535.948, Clase 1995).
RODRIGUEZ, Ricardo Alex Jesús (M.I. N° 33.579.777, Clase 1987).
RODRIGUEZ, Sergio Anibal (M.I. N° 36.412.130, Clase 1992).
ROJAS, Irina Roxana (M.I. N° 36.756.891, Clase 1992).
ROLDAN, Martín Andrés (M.I. N° 33.774.076, Clase 1988).
ROLON, Dario Sebastian (M.I. N° 36.392.948, Clase 1991).
ROLON, Eduardo Gabriel (M.I. N° 37.860.684, Clase 1994).
ROMAN, Miguel Ángel (M.I. N° 34.402.886, Clase 1989).
ROSA, Pedro Rodrigo (M.I. N° 33.771.835, Clase 1989).
RUPAYAN, Leandro Ivan (M.I. N° 32.720.458, Clase 1987).
SAAVEDRA, Mauro Fernando (M.I. N° 37.621.774, Clase 1993).
SALAZAR, Carlos Oscar (M.I. N° 38.232.197, Clase 1995).
SALGADO, Gabriel Oscar (M.I. N° 29.754.178, Clase 1982).
SANCHEZ FREEMAN, Branko Diego (M.I. N° 37.700.039, Clase 1993).
SANDOVAL ALARCON, Luis Armando (M.I. N° 35.001.404, Clase 1990).
SANDOVAL, Mariela Gisel (M.I. N° 34.486.952, Clase 1989).
SAN MARTIN PEÑA, Karen Yanet (M.I. N° 36.911.658, Clase 1992).
SANCHEZ, Roberto Gregorio (M.I. N° 34.597.362, Clase 1989).
SCARAFIA, Leonardo Sebastian (M.I. N° 38.801.879, Clase 1995).
SCHNERING STEINKAMP, Maria Celeste (M.I. N° 38.443.804, Clase 1994).
SEPULVEDA PEZO, Sebastian (M.I. N° 35.099.574, Clase 1990).
SEPULVEDA, Norman Nicolas (M.I. N° 37.148.132, Clase 1994).
SILVA, Araceli Fernanda (M.I. N° 37.899.547, Clase 1994).
SILVA, Carla Aimara (M.I. N° 35.381.297, Clase 1990).
SILVA, Gabriela Noemi (M.I. N° 36.860.008, Clase 1992).
SILVA, Jonathan Julio (M.I. N° 35.887.270, Clase 1991).
SINGLER, Emanuel Juan (M.I. N° 36.650.559, Clase 1991).

SOBIERAJ, Edson (M.I. N° 37.148.294, Clase 1994).
 SOLIS, Emmanuel Gerardo Gabriel (M.I. N° 33.757.240, Clase 1988).
 SOLIS, Silvina Natalia (M.I. N° 29.581.103, Clase 1982).
 SOLIZ, Gustavo Ariel (M.I. N° 36.321.332, Clase 1992).
 SOLORZA, Gabriela Elizabeth (M.I. N° 34.275.789, Clase 1988).
 SOSA, JeniferRocio (M.I. N° 37.574.321, Clase 1994).
 SOTO, Alan Efrain (M.I. N° 37.065.864, Clase 1992).
 SOTO, Anabel Norali (M.I. N° 37.347.420, Clase 1993).
 SUAREZ, Damián Domingo (M.I. N° 33.771.514, Clase 1988).
 SUORTINO, Leonardo Julio Daniel (M.I. N° 32.667.897, Clase 1986).
 TABILO, Fernando Nicolás (M.I. N° 38.923.735, Clase 1995).
 TARCAYA, Michel Asaf (M.I. N° 35.857.843, Clase 1991).
 TARITOLAY, Daniel Rodolfo (M.I. N° 33.372.627, Clase 1988).
 TOLEDO GOMEZ, José Miguel (M.I. N° 34.051.792, Clase 1989).
 TORRES, Franco Agustín (M.I. N° 37.909.785, Clase 1994).
 TORREZ IBARRA, Héctor Paolo (M.I. N° 34.919.200, Clase 1990).
 TRANAMIL, Pedro Ezequiel (M.I. N° 39.443.364, Clase 1996).
 TREUQUIL, Héctor Gonzalo (M.I. N° 36.334.765, Clase 1991).
 TREUQUIL, Marcela Ayelen (M.I. N° 36.392.817, Clase 1991).
 TREUQUIL, Silvia Viviana (M.I. N° 37.550.868, Clase 1993).
 TRINIDAD, Sergio Fabián (M.I. N° 37.147.453, Clase 1993).
 TRIVIÑO, Judith del Valle (M.I. N° 33.771.618, Clase 1988).
 VACCA ESCAMILLA, Lester Rodrigo (M.I. N° 38.075.818, Clase 1994).
 VALENZUELA, Victor Alexis (M.I. N° 38.805.852, Clase 1996).
 VALLEJOS, DaianaMeribel (M.I. N° 38.046.027, Clase 1993).
 VAQUINZAY, Ester Mariela (M.I. N° 36.917.318, Clase 1992).
 VARGAS, Jaqueline Andrea (M.I. N° 35.382.082, Clase 1990).
 VARELA, Cristian Eduardo (M.I. N° 36.334.971, Clase 1991).
 VAZQUEZ, Sergio Dario (M.I. N° 31.040.608, Clase 1984).
 VERGARA, Mariano (M.I. N° 36.320.892, Clase 1992).
 VIDAL, Sergio Demian (M.I. N° 34.665.465, Clase 1990).
 VIERA, Franco Gabriel (M.I. N° 35.887.404, Clase 1991).
 VIGO, Nicolás Sebastian (M.I. N° 37.433.847, Clase 1993).
 VINAY, Pablo Sebastian (M.I. N° 37.666.490, Clase 1994).
 VILCA, José Benito (M.I. N° 35.263.802, Clase 1990).
 VILLADA, Martín Leandro (M.I. N° 33.470.511, Clase 1988).
 VIZGARRA, Javier Osvaldo (M.I. N° 35.897.770, Clase 1992).
 YAÑEZ, Claudia Daniela (M.I. N° 36.860.158, Clase 1985).
 ZALAZAR, Noelia Gisel (M.I. N° 37.550.560, Clase 1993).
 ZAMBRANA, Beliana Andrea (M.I. N° 33.769.062, Clase 1988).
 ZUÑIGA, Ivan David (M.I. N° 36.860.063, Clase 1992).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2015.

RESOLUCIÓN

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Resolución N° 250/15

Rawson, Chubut, 18 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Expte. N° 1019-GBDHyTIGJ-14, de la ASOCIACION SARMIENTINA DE AUTOMOVILISMO y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 19 de Mayo de 2015 se presenta ante la Inspección General de Justicia el Sr. Armando GIRALDO invocando su condición de Vicepresidente y socio de la Asociación Sarmientina de Automovilismo, con el patrocinio letrado del Dr. Miguel Ángel CHAVES, y dice que viene a impugnar la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 15 de Mayo del 2015 por esa

Entidad, aclarando que lo hace él por haber renunciado la Presidente de la institución, Sra. Daniela MOLINA;

Que explica el requirente que han surgido un sinnúmero de irregularidades, en forma previa y durante la Asamblea del 15 de Mayo del año en curso;

Que dice el Sr. GIRALDO que desde el 24 de Abril de 2015 se llamó por todos los medios de comunicación a los socios a empadronarse, por lo que se les debía cobrar a los mismos la cuota social del mes de mayo de 2015 que eran pesos cincuenta (\$50,00,.) y los reempadronados tendrían voz y voto en la Asamblea;

Que el impugnante hace referencia a los dichos de las partes en programas radiales en los cuales se informaban esos datos, y asegura que la Presidente envió notificación por escrito al domicilio de todos los socios, aunque igual hicieron caso omiso;

Que continúa diciendo que llegado el día de la Asamblea se votó a una lista en la que diez de los postulantes nunca fueron reempadronados, y que además integraba la lista ganadora un socio honorario, que de acuerdo al estatuto no goza del derecho a ocupar cargos en Comisión Directiva ni Comisión Revisora de Cuentas;

Que expresa el socio impugnante: «todo fue un atropello, votaron como quisieron, a mano alzada, dejaron entrar a todo el mundo, no se respetó ninguna regla, y el estatuto fue completamente violado»;

Que alega el impugnante que la Presidente se vio vapuleada debido a una nota que tenía el Sr. BOCHATEY, en la que constaba que no había que ser socio para votar;

Que en fecha 20 de Mayo del 2015 viene a esta Inspección un escrito firmado por el Dr. Miguel Ángel CHAVES en su carácter de letrado de los socios integrantes de la Comisión Directiva saliente de la Asociación Sarmientina de Automovilismo, y solicita que se tenga como definitivo el padrón de asociados que en su momento acompañó la Presidente, junto con la restante documental que adjuntó;

Que el letrado funda la solicitud en el art. 12° del Estatuto Social el cual establece que los socios activos que formen parte de la Asociación estarán obligados a pagar la cuota social ordinaria;

Que expresa que del padrón definitivo mencionado por él surge la nómina de aquellos socios activos que luego de ser debidamente notificados y emplazados a presentarse en la Entidad a abonar su cuota, cumplieron la manda estatutaria;

Que continúa relatando que así lo entendió la IGJ, puesto que emplazó a la Comisión Directiva que presidía la Sra. Daniela MOLINA, a efectuar el llamado a reempadronamiento de todos los socios que por diversas circunstancias no figuraban inscriptos en el Libro de Asociados;

Que considera el letrado que de esta manera se les dio la oportunidad de regularizar su situación a todos los miembros de la Asociación comprendidos desde la fecha de su fundación;

Que argumenta que del mismo Estatuto Social se desprende la facultad de la Comisión Directiva de declarar la cesantía del asociado moroso, aunque habiendo convocado a asamblea para el 15 de Mayo de 2015, no existió tiempo prudencial para proceder según lo esta-

blece el artículo 13º del Estatuto;

Que de tal presentación se confirió traslado a la Asociación Sarmientina de Automovilismo en fecha 01 de Junio de 2015, la cual contestó en fecha 11 de Junio de 2015 por intermedio de su actual Presidente Sr. Jorge Omar ROJAS y del Secretario Sr. Fernando PARDO;

Que el escrito de conteste suscripto por los representantes de la Asociación no cuenta con la firma del patrocinante letrado, conforme lo exige el artículo 2do., del Decreto Reglamentario N° 63/83;

Que dicha omisión fue saneada ante el requerimiento en tal sentido;

Que las actuales autoridades de la Entidad esgrimen lo siguiente: 1) que acreditan con las copias certificadas del libro de actas de la Asociación Sarmientina de Automovilismo, que la asamblea impugnada se realizó conforme a la convocatoria, participando del acto asambleario dos listas de postulantes a puestos directivos: la lista N° 1 que encabezó el Sr. BOCHATEY, y la lista N° 2 que encabezó el Sr. Armando GIRALDO; 2) Sostienen los representantes de la Asociación que la lista N° 1 estaba integrada por socios que se hallaban en condiciones de votar por su calidad de tales, y no merecieron ninguna objeción, lo que según dicen surge de las constancias que obran a fojas 31/33 vta. del libro de actas;

Que siguen diciendo los miembros actuales de Comisión Directiva que el Sr. GIRALDO que además de socio se presenta como vicepresidente, integró una comisión que la IGJ declaró nula de nulidad absoluta, y por lo tanto ineficaces sus actos, y entre tales actos esta el pretendido empadronamiento de socios, figura que no tiene asidero estatutario, pero que tampoco era necesaria a ningún fin, y además no estaba la comisión nulificada en condiciones de requerir;

Que expresan las autoridades de la Entidad que la Comisión Directiva saliente no estaba en condiciones de pretender cobrar una cuota societaria de pesos cincuenta (\$50) que además implicaba un aumento no autorizado en asamblea, y que carecía de facultades para reempadronar y para percibir una cuota societaria, o realizar cualquier acto que no fuera llamar a una asamblea que regularizara y legalizara la Comisión Directiva;

Que manifiestan que con la documental acompañada se acredita que la asamblea se realizó en forma legal y con la máxima democracia, pues se votó a mano alzada, por voluntad de los asambleístas, y además quienes hablan de irregularidades no habían instalado urnas para colocar el voto;

Que alegan que no es cierto que se haya llamado por todos los medios a reempadronarse, y consideran los Sres. ROJAS y PARDO que no era necesario hacerlo, agregando que los socios ya estaban registrados debidamente, y dicen que tampoco es cierto que se realizaran cédulas de notificación y se avisara casa por casa. Afirman que la asamblea se realizó con socios habilitados para participar en ella, y habilitados para conformar una comisión directiva;

Que respecto del socio honorario, explican que en la lista ganadora por 29 votos se dejó de lado al mencionado Sr. Oscar LOPEZ, y arguyen que en nada afecta a la regularidad de la elección que diez postulantes, no

se hayan empadronado;

Que expresan que es grave el hecho de que la Comisión Directiva anterior, no haya rendido cuentas de su gestión, pidiendo plazo de 14 días para hacerlo, cuando ese era uno de los puntos del orden del día;

Que endilgan la evasión de responsabilidades a la Sra. MOLINA, ex presidente, quien según dicen renunció al inicio de la asamblea;

Que en primer lugar, y ya para resolver, corresponde analizar la legitimación del impugnante, considerando que al otorgarse el traslado, los representantes de la Asociación argumentan que el Sr. GIRALDO integró una comisión declarada nula, la cual no estaría en condiciones de requerir;

Que el impugnante invoca en su presentación de fs. 54, su condición de socio, la cual lo habilita para requerir a la asociación de la cual es parte, razón por la cual se lo tendrá por legitimado;

Que sin perjuicio de ser muy genérica la impugnación interpuesta, uno de los agravios que formula está referido a la modalidad utilizada en el desarrollo de la Asamblea para expresar la voluntad de los presentes;

Que relata que se votó a mano alzada, violentando la manda estatutaria que impone el voto secreto;

Que esa descripción de hechos que realiza el impugnante, es confirmada por la Asociación cuando contesta el traslado que se le otorgara (fs. 117/118, en el punto «5»), describiendo que «...se hizo con la máxima democracia, pues se votó a mano alzada, por voluntad de los asambleístas...»;

Que el relato coincidente de los hechos que hacen ambas partes, me permite tener por ciertos a los mismos, pudiendo afirmarse entonces que la decisión asamblearia que legitimó a la actual Comisión Directiva, se tomó por recuento de manos alzadas;

Que merecen citarse en relación a estos hechos, dos artículos del Estatuto de la Asociación, el 42do. y el 49no.;

Que el primero de ellos dice, en lo pertinente: «...la Asamblea de asociados es el órgano social que representa la autoridad máxima de la entidad, en la cual descansa la voluntad soberana de la asociación. Sus decisiones, en tanto se encuadren en el orden del día y se ajusten a las pertinentes formalidades estatutarias son válidas y obligatorias...» (el resaltado me pertenece);

Que el 49no., a su vez, referido concretamente a las elecciones, dice que «...la elección se realizará mediante voto secreto y a simple mayoría...» (el resaltado me pertenece);

Que pacíficamente se ha sostenido en doctrina que el Estatuto es la norma constitutiva de una asociación, y así lo abonan los autores más destacados;

Que en ese sentido, la jurisprudencia ha dicho: «Los estatutos de una asociación constituyen un conjunto de estipulaciones destinadas a regular la organización y el funcionamiento de la persona jurídica, reglas referidas al objeto, a la organización y a la vida de la asociación. Los estatutos constituyen, pues la norma básica fundamental que regula la actividad de la asociación y la de sus miembro y contiene sus derechos y obligaciones (CNCiv, Sala G, 27/06/90, «Darling Tennis Club, JA, 1992- II, síntesis);

Que las normas estatutaria aplicables no han sido respetadas en la Asamblea celebrada el 15 de Mayo de 2015, al haberse votado violando el deber de secreto que impone el artículo 49no ya citado, cuya vigencia no ha sido cuestionada;

Que este Organismo de contralor no puede soslayar esa irregularidad;

Que existe jurisprudencia al respecto: «Corresponde declarar irregular la asamblea impugnada si no se pudo comprobar el cumplimiento de los requisitos estatutarios para la convocatoria del acto asambleario, así como tampoco la remisión de circulares a los socios para su asistencia, la regular confección del padrón que en copia acompañan y el carácter de asociados con derecho a voto de los presentes en el acto... La asamblea no puede considerarse válida a los efectos administrativos si no existen elementos que permitan acreditar la regular convocatoria y celebración de la misma (Resolución IGJ Diciembre 29 de 2003, en el expediente Asociación Civil Dobermann Club Argentino);

Que a esta irregularidad que vengo de relatar, se suma que, al no haber resuelto previamente la comisión directiva quiénes eran los socios habilitados a participar en la asamblea impugnada conforme al estatuto, no existió un control mínimo de las personas que tenían voz y voto en la asamblea;

Que en este orden de ideas, al no contar con la información necesaria para constatar el quórum y las mayorías no se puede admitir como regular la asamblea celebrada por la Asociación Sarmientina de Automovilismo;

Que esa circunstancia irregular es también causal suficiente para declarar irregular e ineficaz a los efectos administrativos la mentada asamblea;

Que en definitiva, la entidad «Asociación Sarmientina de Automovilismo» no ha cumplido las mandas contenidas en sus normas estatutarias, y de los hechos narrados se advierte con claridad que la misma se halla incurso en irregularidades administrativas, agravadas por el disenso existente entre los socios y el órgano de gobierno, que la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA no puede ignorar;

Que tal estado de cosas amerita tomar una resolución que posibilite la participación democrática de todos los socios y el reordenamiento de la institución;

Que las razones expuestas ameritan declarar irregular e ineficaz a los efectos administrativos, la Asamblea realizada por la Asociación Sarmientina de Automovilismo en fecha 15 de Mayo de 2015;

Que asimismo la Entidad adeuda la presentación de documentación legal y contable de los ejercicios finalizados al último día de febrero de los años 2000 a 2012 ambos inclusive, y 2014;

POR ELLO:
LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR irregular e ineficaz a los efectos administrativos la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 15 de Mayo de 2015 en la Asociación Sarmientina de Automovilismo por no reunir los requisi-

tos establecidos en su estatuto, y por las demás consideraciones expuestas en la presente.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR una Comisión Especial integrada por un miembro de Comisión Directiva y un socio representante de cada una de las listas presentadas en la Asamblea General Ordinaria del 15 de Mayo de 2015, la que tendrá a su cargo el empadronamiento de los socios de la ASOCIACION SARMIENTINA DE AUTOMOVILISMO, en la sede de la Entidad, el que debe llevarse adelante durante diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, debiendo informar el padrón definitivo a la I.G.J. dentro de los TRES (3) DÍAS de finalizado el empadronamiento.

ARTÍCULO 3º.- CONVOCAR a los socios de la Asociación Sarmientina de Automovilismo a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Febrero de 2016, a las 16: horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta junto al Presidente y Secretario; 2) Motivos del llamado fuera de término; 3) análisis de la situación de la entidad; 4) consideración de balance, memoria e informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2013; y 5) renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;

ARTICULO 4º.- HACER SABER a la Asociación Sarmientina de Automovilismo que adeuda la documentación legal y contable correspondiente a los ejercicios finalizados al último día de febrero de los años 2000 a 2012 ambos inclusive, y 2014, otorgándole un plazo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS corridos para que regularice su situación.-

ARTÍCULO 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE a la Asociación y al impugnante y cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 95

23-12-15

Artículo 1º.- TÉNGASE por actualizada la Gestión Ambiental realizada por el FRIGORÍFICO NUXTEL S.A., con domicilio en la Chacra N° 205 A, de la Localidad de Gaiman, Provincia del Chubut, cuya actividad consiste en la faena de animales vacunos, porcinos y ovinos.-

Artículo 2º.- El emprendimiento citado en el artículo anterior deberá dar cumplimiento a las actividades tendientes a mejorar su gestión de efluentes líquidos y residuos sólidos de producción, detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de esta Resolución, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la presente, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 3º.- RESÉRVASE a la Dirección General Comarca VIRCh, Península de Valdés, Meseta Central y Los Andes la facultad de fiscalizar el cumplimiento de las acciones que deberá desarrollar el FRIGORÍFICO NUXTEL S.A. detalladas en el Anexo I de la presente Resolución, ya sea a través de las inspecciones o el requerimiento al mencionado establecimiento de cualquier medida y/o información necesaria a los fines de la eficaz ejecución de las actividades descriptas, en la forma y plazos establecidos.-

Artículo 4º.- Cualquier modificación solicitada por el establecimiento FRIGORÍFICO NUXTEL S.A. en relación a las actividades contempladas en el Anexo I de la presente, así como la solicitud de prórrogas a los plazos para su realización, deberá ser presentada ante la Dirección General Comarca Virch, Península de Valdés, Meseta Central y Los Andes, y contar con la aprobación, de manera previa a su ejecución.-

Artículo 5º.- La empresa deberá presentar anualmente, la información actualizada con respecto a la Gestión de efluentes líquidos y residuos sólidos de producción, aprobada mediante Disposición N° 60/13-SRyCA.-

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Resolución de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ANEXO I

1. Toda presentación ante este Organismo debe encontrarse rubricada por el Responsable Técnico Ambiental (RTA) y por el propietario de la firma.-

2. La empresa debe contar en forma permanente con personal autorizado para atender a los inspectores de esta área de control cuando el establecimiento se encuentra en actividad. Designar uno o más empleado/s de planta para que se responsabilice por el mantenimiento y/o control diario de la gestión de efluentes líquidos, residuos y mantenimiento de las unidades vinculadas a la gestión ambiental como tarea rutinaria. La empresa será pasible de sanción por impedir el ingreso de los inspectores.-

3. Deberá continuar con la implementación de los libros remitidos en su momento tanto para asentar el uso del digestor como para dar detalles de los retiros de residuos sólidos, desagotes y mantenimiento de las distintas unidades del sistema, tal como se le indicará en las notificaciones correspondientes enviadas a la firma. Deberá presentar el libro ante este Organismo para su revisión con frecuencia mensual.-

4. El retiro de los residuos de faena deberá ser diario. En caso de inconvenientes con el retiro diario de residuos de faena, deberá cumplir con lo indicado en el plan de contingencias (colocación en contenedores cubiertos con cal y tapados hasta su retiro).-

5. Las constancias de retiro de residuos de faena deberán estar disponibles en todo momento para su verificación durante la inspección. El contenido mínimo de las constancias deberá incluir como mínimo: tipo de residuo extraído, unidad del sistema de tratamiento afectado, volumen, fecha e indicar si el volquete corresponde a residuos digeridos o no.-

6. Los sectores de acopio de residuos sólidos deberán contar con las siguientes características: 1) Cartelería de seguridad y de identificación de las corrientes de residuos. 2) Contenedores estancos y provistos con tapa. 3) Los contenedores deberán poseer características adecuadas según la modalidad de carga y transporte a fin de evitar pérdidas de residuos durante la manipulación y el traslado. 4) Los contenedores de residuos deberán ubicarse sobre superficies impermeables, provistas de sistema de colección de fluidos dotado de rejillas para retención de sólidos, comunicado al sistema de tratamiento de efluentes. 5) La infraestructura del sitio de almacenamiento debe impedir la incidencia directa del sol y contar con ventilación adecuada. 6) Debe contar con provisión de agua para su limpieza.-

7. No podrá, bajo ninguna circunstancia, mezclar residuos digeridos y no digeridos.-

8. El sistema de tratamiento de efluentes líquidos, en todas sus etapas, deberá encontrarse en óptimas condiciones de mantenimientos, sin unidades colapsadas. Deberán evitarse los derrames de efluentes y restos de residuos dentro y fuera del predio de la firma. De producirse deberá activarse el plan de contingencia para dar asistencia y resolución a los mismos.-

9. Deberá mejorar la captación y separación de sangre (proveniente de la sala de faena) y de la salmuera (en sector de lavado de cueros).-

10. La empresa deberá mantener un sector de acopio temporal de los residuos que serán sometidos a digestión. Los residuos a digerir/incinerar deberán acopiarse en contenedores estancos y provistos con tapa.-

11. Queda prohibido el retiro de residuos crudos salvo autorización expresa de SENASA, la Dirección de Sanidad Animal o el Organismo competente que corresponda, debiendo registrarse y documentarse dicha circunstancia.-

12. No podrá disponerse estiércol, el contenido del aparato digestivo y los lodos de las unidades de los sistemas de tratamiento biológicos de los efluentes líquidos como fertilizantes de aplicación directa, sino que los mismos deberán ser sometidos a un proceso de estabilización biológica.-

13. La empresa debe mantener adecuadas condiciones de higiene y desinfección de todas sus instalaciones y contar con un eficiente sistema de drenaje de todos los líquidos. El área alrededor del matadero deberá estar libre de malezas y despejada.-

14. Los sistemas de refrigeración vinculados al proceso productivo que empleen sustancias con capacidad de agotar la capa de ozono deberán ser sometidos a pruebas periódicas para controlar las pérdidas de dichos gases. Deberá remitir documentación que acredite tal circunstancia.-

15. Queda prohibido el vuelco de efluentes líquidos sin tratar a cuerpos receptores hídricos, ya sean estos de carácter natural o artificial y el escurrimiento de líquidos fuera de los sistemas de tratamiento correspondientes. En particular, de constatarse la derivación de efluentes del sistema lagunar al Río Chubut (tratados o no tratados), colindante a 15 metros, la empresa será

pasible de sanción y clausura.-

16. Queda prohibido incorporar contenido del intestinal y ruminal a la corriente de líquidos verdes, y el vertido de sangre recolectada durante la etapa de sacrificio a la corriente roja.

17. Queda prohibido arrojar el material residual retenido en las rejillas dentro de canaletas y/o cámaras.-

18. No deberá realizar modificaciones ni ampliaciones al sistema de gestión de efluentes y residuos aprobado sin previa consulta escrita al MAYCDS.-

19. Se prohíbe el depósito de sal en el suelo, cualquiera sea su uso. La misma debe ubicarse en un sector con techo y piso impermeable que impida la infiltración de sal al suelo y/o agua subterránea.

20. No podrá volcarse sangre líquida en rellenos sanitarios o basurales.

21. Deberá remitir nuevo cronograma de construcción del sector de lavado de vehículos (no superior a los 3 meses), así como nuevo cronograma de muestreo de efluentes líquidos.

- Deberá remitir un informe con el estado actual y las mejoras solicitadas en los puntos 8 y 9
- dentro de los VEINTE (20) días hábiles desde notificada la presente Resolución.

- Se establecen como fechas límites para la realización de las obras de mejora de las unidades del sistema de tratamiento planteadas las siguientes:

- Construcción del Lavadero de Camiones: 31 de Marzo de 2016
- Construcción de Sedimentadores y Vertedero: 29 de Julio de 2016
- Impermeabilización de Laguna 1: 30 de Septiembre de 2016
- Impermeabilización de Laguna 2: 28 de Julio de 2017
- Impermeabilización de Laguna 3: 29 de Septiembre de 2017

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 148 **22-12-15**

Artículo 1°: APRUÉBASE el Certificado de Redeterminación de Precios Provisorio N° 3 de la Obra: «PLUVIAL TRELEW – DESVINCULACION DE LOS CUENCOS RECEPTORES DE LIQUIDOS PLUVIALES DE LA CIUDAD DE TRELEW – IMPULSION Y TRATAMIENTO LAGUNAR PARA EFLUENTES DE LA CIUDAD DE RAWSON» – Licitación Pública N° 01/15-IPA, ejecutada por la empresa GARBIN S.A., por un monto de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.559.080,64).-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la empresa GARBIN S.A., la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.442.501,38), según el siguiente detalle:

(A) C.R.P.P. N° 3: \$11.559.080,64.-

(B) C.O. N° 3: -\$ 9.755.953,91.-

(C) Subtotal I: \$ 1.803.126,73.-

(D) Descuento de Anticipo Financiero (20%): -\$360.625,35.-

(E) *Descuento Fondo Reparación (5%): \$72.125,07.-

Total a favor de la Contratista:

\$1.442.501,38.-

*Sustituido por Póliza de Seguro de Caucción.-

Res. N° 150 **23-12-15**

Artículo 1°: APRUÉBASE el Certificado de Redeterminación de Precios Definitivo N° 1 de la Obra: «PLUVIAL TRELEW – DESVINCULACION DE LOS CUENCOS RECEPTORES DE LIQUIDOS PLUVIALES DE LA CIUDAD DE TRELEW – IMPULSION Y TRATAMIENTO LAGUNAR PARA EFLUENTES DE LA CIUDAD DE RAWSON» – Licitación Pública N° 01/15-IPA, ejecutada por la empresa GARBIN S.A., por un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 1.299.452,21).-

Artículo 2°: ABÓNESE a la empresa GARBIN S.A. la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 124.002,48), según el siguiente detalle:

(A) C.R.P.D. N° 1: \$ 1.299.452,21.-

(B) C.O. N° 1: \$ 1.144.449,11.-

(C) Subtotal I: \$ 155.003,10.-

(D) Descuento de Anticipo Financiero (20%): \$ 31.000,62.-

(E) * Descuento Fondo Reparación (5%):- \$ 6.200,12.-

Total a favor de la Contratista: \$ 124.002,48.-

*Sustituido por Póliza de Seguro de Caucción.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 870 **09-12-15**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente IGD SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-078541-8 - CUIT: 30-70879208-6, con domicilio en Uruguay N° 651, Piso 16, Oficina D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 16 de Diciembre del 2.015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-12-15 V: 06-01-16

Res. N° 871 **09-12-15**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente BacDall Argentina S.A., inscripto en el Impuesto a los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-059241-4 - C.U.I.T. N° 30 -70799955-8, con domicilio en Bonorino Esteban Cnel. N° 1236 – Ciudad Autónoma – Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 10 de diciembre de 2015,

las constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-12-15 V: 05-01-16

Res. Nº 890 11-12-15

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Logicalis Argentina S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-192752-4 CUITN° 33-62188555-9, con domicilio en Av. Belgrano N° 955, Piso 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 12 de diciembre de 2015, las constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-12-15 V: 06-01-16

Res. Nº 892 11-12-15

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente American Plast SAIC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 902-869416-1 - CUIT N° 30-52149483-9, con domicilio en Ramón Castro N° 3.770, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 21 de Diciembre del 2.015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-12-15 V: 06-01-16

Res. Nº 933 16-12-15

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Borsellino Impresos SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 921-757481-8 - CUIT N° 33-60042787-9, con domicilio en Ovidio Lagos N° 3564 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 23 de diciembre de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-12-15 V: 06-01-16

Res. Nº 934 16-12-15

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Radio Victoria Fueguina SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 923-913646-7 CUIT N° 30-58481198-2, con domicilio en Combate de Montevideo N° 755, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 29 de diciembre de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-12-15 V: 06-01-16

DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE BOSQUES

Disposición N° 103/15

Esquel, 04 de Octubre de 2015

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.815, la Ley XVII N° 2, la Ley XIX N° 32, el Decreto Provincial N° 527/64, el Decreto Provincial 418/03, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 17° de la Ley Nacional N° 26.815 «Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental en materia de incendios forestales y rurales en el ámbito del territorio nacional», establece la obligación de que toda persona debe extremar el cuidado de los recursos naturales en la realización de usos o actividades con fuego, respetando las prohibiciones y limitaciones establecidas en la normativa vigente

Que el Artículo 21° de la Ley XIX N° 32 de la Provincia del Chubut establece la prohibición de realizar actividades de campamentismo, pernoctación o de recreación en áreas con Bosques Nativos y Plantaciones Forestales que no se encuentren habilitados expresamente a tales fines;

Que el Decreto Provincial N° 527/64 crea la Reserva Forestal Cuartel Lago Epuyén;

Que el Decreto Provincial N° 418/03 declara Reserva Forestal de Uso Múltiple Lago Epuyén, a la Reserva Forestal Cuartel Lago Epuyén y aprueba el Plan Estratégico de Manejo de la Reserva;

Que el Artículo 16° del Decreto N° 418/03 determina que toda actividad que se desarrolle dentro de la Reserva deberá ser efectuada en cumplimiento de la reglamentación especial de la misma y contar con la autorización de la Subsecretaría de Bosques de la Provincia del Chubut;

Que de acuerdo a la normativa vigente precedentemente expuesta corresponde que la

Subsecretaría de Bosques determine los lugares que estarán habilitados dentro de la Reserva Forestal de Uso Múltiple Lago Epuyén para desarrollar actividades de campamentismo, pernoctación o de recreación;

Que tomando en cuenta el Plan Estratégico de Manejo de la Reserva, la prescripciones de la Ley XIX N°32 y las indicaciones del Servicio Provincial de Manejo del Fuego – Ley XIX N° 48 se determina en el Anexo I de la presente, los lugares que estarán habilitados dentro de la Reserva Forestal de Uso Múltiple Lago Epuyén para desarrollar actividades expresadas en el considerando anterior;

Que han tomado intervención en el trámite de la presente las áreas técnicas del área

Parques y Reservas y el Servicio Provincial de Manejo del Fuego dependientes de la

Subsecretaría de Bosques;

Que la Subsecretaría de Bosques de la Provincia del Chubut resulta competente para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en las Leyes XVII N° 2, XIX N° 32, XIX

N° 48, el Decreto Provincial N°418/03 y

concordantes;

**POR ELLO:
LA SUBSECRETARIA DE BOSQUES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Fijese en el Anexo I de la presente los lugares habilitados dentro de la Reserva Forestal de Uso Múltiple Lago Epuyén para desarrollar actividades de campamentismo, pernoctación o de recreación.

Artículo 2°.- Determinese que el uso del fuego, asociado a las actividades de campamentismo, pernoctación, recreación o cualquier otro sólo estará permitido en los lugares previamente habilitados para tal fin, detallados en el Anexo I de la presente.

Artículo 3°.- Aplíquese la vigencia del Artículo 21° de la Ley XIX N° 32 en cuanto a la prohibición de desarrollar actividades de campamentismo, pernoctación o de recreación fuera de los lugares establecidos en el Anexo I de la presente.

Artículo 4°.- Establécese que la Subsecretaría de Bosques, a través del Servicio Provincial de Manejo del Fuego, podrá aplicar restricciones de horario e inclusive veda para el uso del fuego, en función de las

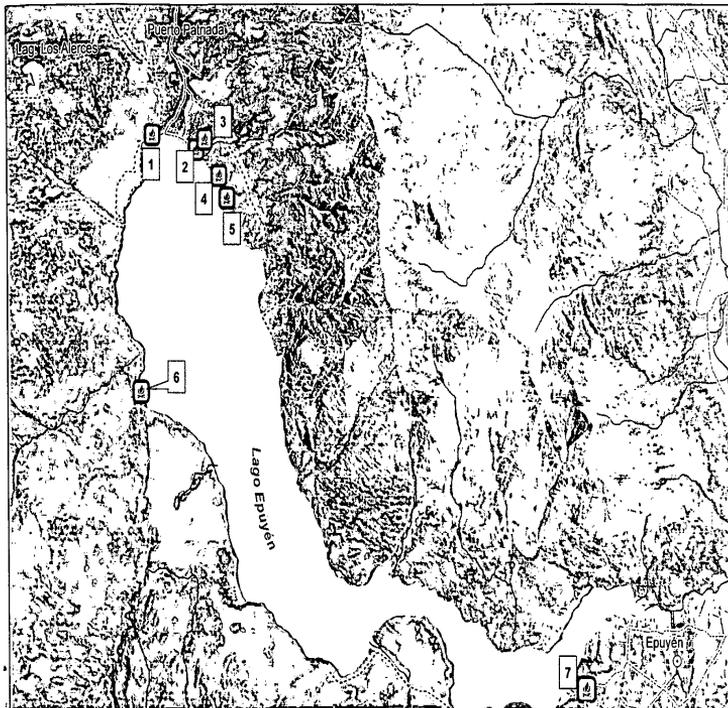
condiciones meteorológicas y el estado del Índice de Meteorológico de Peligro de Incendios (IMPI). Todo aquél que pretenda utilizar fuego para cualquier actividad deberá previamente informarse respecto a los lugares habilitados, la forma en que debe utilizarse, las medidas de seguridad requeridas, las vedas y restricciones que se encuentren vigentes.

Artículo 4°.- La presente Disposición será refrendada por las Direcciones de Protección

Forestal, Servicio Provincial de Manejo del Fuego y de Ordenación y Uso del Bosque.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los Municipios de El Hoyo y Epuyén a las Delegaciones Forestales y a las Bases del Servicio Provincial de Manejo del Fuego correspondientes, dese al Boletín oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Ing. Ftal. HERNÁN P. COLOMB
Subsecretario de Bosques
Subsecretaría de Bosques
Provincia del Chubut



Anexo
Lugares habilitados para uso del fuego
Reserva Forestal de UM Lago Epuyén

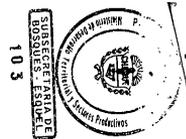
Referencias

- camino principal
- sendas

 Permitido hacer fuego en fogones habilitados

- Puerto Patriada**
1. Fogones del Predio de la Junta de vecinos de Pto. Patriada
 2. Fogones Camping Municipal
 3. Fogones Camping Palo Quemado
 4. Fogones Puerto Quintín
 5. Fogones camping El Faro

- Epuyén**
6. Fogones Cárdenas
 7. Fogones Reserva Municipal Puerto Bonito



DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA**Disposición N° 104/16**

Rawson, 06 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente Nro. 13357/1998 de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Arcilla Caolinitica, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 09/10 la Firma CERRO SOLO S.A. solicita Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Arcilla Caolinitica denominado «LEONETTA IV» ubicado en el Departamento de Gaiman, Provincia del Chubut;

Que a fs. 11/12 ha tomado razón el Departamento de Catastro Minero dependiente de esta Dirección General de Minas y Geología, procediendo a ubicar la solicitud en el Registro Catastral Grafico;

Que a fojas 18 obra Disposición Minera N° 79/00 - DGMyG de Registro de la Mina de Arcilla Caolinitica, denominada «LEONETTA IV» ubicada en el Departamento de Gaiman, a nombre de la Firma CERRO SOLO S.A.;

Que a fojas 19 obra constancia del Protocolo de Descubrimiento de Minas, registrada bajo el Nro 1727 F°1203 de fecha 15 de mayo de 2000;

Que a fojas 51/52 la firma Cerro Solo S.A. presenta Denuncia de Labor Legal y Solicitud de Mensura y Delineación de Pertencencias, quedando ubicada en el Registro Catastral Minero a fojas 57;

Que a fojas 61 obra constancia del Edicto de Mensura, cuya publicación en el Boletín Oficial fue acreditada a fojas 63/73;

Que a fojas 103/105 la Firma CERRO SOLO S.A. por medio de su presidente solicita la baja del expediente;

Que a fojas 106 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que en su Informe aconseja a esta Dirección General «... admitir el abandono de la Mina denominada LEONETTA IV de titularidad de la Firma CERRO SOLO S.A., conforme lo prescribe el Artículo 226 y ss. del Código de Minería, reformando al dominio originario del estado e inscribiéndose como vacante, en condiciones de ser adquirida como tal de acuerdo con las prescripciones de ese mismo Código, debiendo tomar conocimiento en los registros de Escribanía de Minas y de Catastro Minero de la declaración de vacancia...».

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPONE:

Artículo 1°: ADMITIR el abandono de la Mina de Arcilla Caolinitica, denominada «LEONETTA IV» ubicada en el Departamento de Gaiman, Provincia del Chubut, efectuado por la Firma CERRO SOLO S.A. de conformidad con lo prescripto por el Art. 226 y ss del Código de

Minería.

Artículo 2°: REGISTRESE la Mina de Arcilla Caolinitica denominada «LEONETTA IV» ubicada en el Departamento de Gaiman, Provincia del Chubut, en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón en los Registros de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondiente.

Artículo 3°: La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 4°: REGÍSTRESE, TÓMESE nota en los Registros de Catastro Minero y de la Dirección Escribanía de Minas, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARÍA EUGENIA MAZA

I: 31-12-15 V: 05-01-16

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA****Disp. N° 01 17-12-15**

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 16674 y 16676.-

Disp. N° 02 17-12-15

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 16646.-

Disp. N° 03 17-12-15

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 16675.-

Disp. N° 04 17-12-15

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 16647, 16648, 16649, 16643, 16650, 16651 y 16652.-

Disp. N° 05 17-12-15

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 16682 y 16680.-

Disp. N° 06 17-12-15

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 16683.-

Disp. N° 07 17-12-15

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 16738, 16739, 16740, 16741, 16742, 16743, 16744, 16745 y 16746.-

SUBSECRETARÍA DE BOSQUES**Disp. N° 114****20-11-15**

Artículo 1°: Crease el Registro de Profesionales en el que deberán inscribirse las

Personas físicas que realicen Planes de Conservación, de Manejo o la Formulación de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18° de la Ley N° 26331 «Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos», siendo la Autoridad de Aplicación quien llevará el Registro de Profesionales.

Artículo 2°: Los profesionales inscriptos en el Registro de Profesionales se encontrarán habilitados a intervenir en la elaboración de Planes de Conservación, Manejo Sostenible y Formulación de Planes de Conservación y Manejo Sostenible.

Artículo 3°: Apruébese el formulario «SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA EL REGISTRO DE PROFESIONALES LEY 26331 – ALA - CHUBUT». Dicho formulario tendrá carácter de DECLARACIÓN JURADA y se presentará cada vez que se modifique la información requerida. La presentación del formulario se realizará ante las oficinas de la Subsecretaría de Bosques y se considerará como solicitud del profesional para inscribirse en el Registro creado en el Artículo 1°.-

Artículo 4°: Para la inscripción, los profesionales deben cumplimentar con los siguientes requisitos:

a) Acompañar curriculum vitae, firmado y con fecha en todas sus fojas, el que tendrá carácter de declaración jurada;

b) Adjuntar fotocopia del Documento Nacional de Identidad;

c) Agregar copia del título universitario de grado y título de posgrado, este último en caso de corresponder;

d) Acreditar incumbencias profesionales, acompañando el acto administrativo que las apruebe, si existiere;

e) Acompañar el programa de las materias de la carrera correspondiente al plan de estudios cursado, el que deberá estar avalado por la Universidad que otorgó el título;

f) Adjuntar matrícula profesional o constancia de inscripción en el colegio profesional, actualizada a la fecha de la solicitud de inscripción, en el caso que exista matrícula provincial. En el caso de no contar con matrícula, deberá manifestar dicha situación con carácter de declaración jurada;

g) Incorporar toda la documentación que acredite la experiencia, formación y capacidad técnica del interesado para realizar Planes de Conservación, Manejo o la formulación de los mismos;

h) Agregar todos los documentos e información adicional que requiera la Autoridad de Aplicación.

Artículo 5°: Toda la documentación acompañada por los interesados deberá estar certificada por escribano público y legalizada en caso de ser necesario. Podrá ser certificada por Juez de Paz provincial o por el personal de la Autoridad de aplicación.

Artículo 6°: Una vez presentada la documentación requerida en los Artículos precedentes se realizará

una evaluación de la misma y se verificará la relación de incumbencias respecto de los objetivos de la Ley 26331 y del Programa Nacional de Protección de Bosques Nativos que la Ley promueve.

Artículo 7°: La inscripción otorgada se deberá renovar cada tres (3) años, para ello el profesional deberá cumplimentar los siguientes deberes:

a) Presentar un curriculum vitae actualizado conteniendo, además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos, y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información. El mismo tendrá carácter de declaración jurada.

b) Los inscriptos en el Registro Único de Profesionales deberán mantenerse actualizados en la temática a través de cursos, talleres, congresos, publicaciones, etc., para lo cual deberán acreditar la realización de alguna de estas actualizaciones.

c) Presentar constancia de inscripción en el Colegio o Consejo Profesional correspondiente, actualizada. En el caso de no contar con matrícula, deberá manifestar dicha situación con carácter de declaración jurada.

Artículo 8°: Ante el incumplimiento de los deberes contemplados en el artículo precedente, la Autoridad de Aplicación intimará al responsable al cumplimiento de los mismos, otorgando a tal efecto un plazo prudencial según las circunstancias, vencido el mismo y sin que se cumplimente lo requerido, quedará suspendida la inscripción de pleno derecho y quedará inhabilitado a realizar Planes de Manejo y/o Conservación o la Formulación de los mismos.

Artículo 9°: Responsabilícese a los técnicos inscriptos en el Registro de Profesionales de las siguientes funciones:

1. Realizar los informes técnicos parciales y finales correspondientes a cada Plan de Manejo y Conservación aprobados.

2. Formular las propuestas alternativas o complementarias para las ejecuciones de proyectos y programas.

3. Ejecutar las marcaciones de árboles para la construcción de sendas y caminos, límites de planes o áreas de aprovechamiento forestal y tratamientos silviculturales.

4. Presentar el formulario correspondiente cada vez que se modifique la información del mismo; incluyendo la información, en caso, de su alejamiento del Plan.

Artículo 10°: Las personas inscriptas en el Registro Único de Profesionales estarán sujetos a los siguientes deberes:

a) Mantenerse actualizado sobre los temas relacionados a su profesión buscando la permanente capacitación y desarrollo de sus conocimientos;

b) Realizar sus tareas en el marco de las prescripciones éticas que gobiernan su profesión;

c) Informar inmediatamente a la Autoridad de Aplicación todo hecho, acontecimiento o circunstancia del que tuviere conocimiento, que incumplan con los presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos;

d) Abstenerse de proporcionar información falsa o

notoriamente incorrecta para la inscripción;

e) Abstenerse de incluir información falsa o incorrecta en los trabajos realizados, o que induzca a la Autoridad de Aplicación a error o incorrecta apreciación;

f) Realizar los trabajos encomendados mediante la utilización de información y documentación actualizada, concurriendo al lugar y realizando la investigación in situ que fueran pertinentes, en el caso de corresponder.

Artículo 11°: En caso de detectarse irregularidades o contravenciones respecto de las responsabilidades y deberes se aplicarán las sanciones administrativas previstas en el Reglamento Único de Aprovechamiento Forestal de los Bosques de la Provincia del Chubut aprobado por Decreto N° 764/04 y sus modificatorias.

Artículo 12°: Cuando el profesional responsable de la dirección técnica de algún plan aludido en la Ley 26331 fuera sancionado con suspensión, el organismo de aplicación comunicará oficialmente al titular del plan respectivo, dentro de los tres (3) días de emitida la sanción punitiva. Si la cesación se produjera por razones ajenas al organismo de aplicación, el titular del plan, deberá comunicarlo en forma inmediata a la institución. En ambas circunstancias el titular del plan queda obligado a nominar un reemplazante, transitorio o permanente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días corridos de producido el hecho.

Artículo 13°: Emplácese a todos los profesionales incorporados al Anexo II de la presente disposición a cumplimentar, antes del último día hábil de febrero 2016, los deberes enumerados del Artículo 7° de la presente.



N° reg	Apellido - Nombre	D.N.I./E	Num. Matrícula C.P.C.A/ACPI A	Título	Institución
20	Colomb, Hernán Pablo	22.873.760	324-78-6	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
21	Correa, Raúl Oscar	10.165.324	241-11-6	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de La Plata
22	Bava, José Omar	13.854.133	123-23-6	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de Santiago del Estero
23	Contreras, Ignacio Rubén	24.860.284	---	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
24	Hollmann, Daniel Alberto	27.797.093	155	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
25	Schnell Casares, Tomas	28.750.490	337-78-6	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
26	Riño, Gustavo Alberto	16.454.978	---	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
27	Antequera, Silvio Héctor	22.035.691	---	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
28	Osés, Cesar Alfredo	26.736.796	332-78-6	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
29	Recalde, José Ignacio	18.393.595	---	Ingeniero Agrónomo	Universidad Nacional de La Plata
30	Haag, Andrés	25.405.636	149	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
31	Soto, Ancoi Damián	31.653.855	---	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
32	Juan, Carlos Ariel	25.994.481	---	Ingeniero Agrónomo	Universidad Nacional del Sur
33	Giulietti, Luciana	25.029.523	17394-4-1	Ingeniero Agrónomo	Universidad Nacional del Comahue
34	Ferig, Matías	24.663.407	17382-1-1	Ingeniero Agrónomo	Universidad de Buenos Aires
35	Sarmati, Alejandro	24.584.871	---	Ingeniero Agrónomo	Universidad Nacional de Córdoba
36	Jonas, Leonardo Agustín	28.236.147	17482-2-1	Ingeniero Agrónomo	Universidad Nacional del Sur
37	Pizzo, Omar Anibal	11.655.000	136-23-6	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de Santiago del Estero
38	Cordone, Vicente Javier	17.620.615	---	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
39	Berón, Fabio Darío	20.095.849	322-78-6	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
40	Ramírez, Danilo Martín	27.596.865	0308-00-66	Ingeniero de Ejecución forestal	Universidad Tecnológica de Chile-INTACAP
41	Larraburu, Diego Martín	27.004.076	00347-11-06	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de La Plata
42	Valejos, Natalia Carolina	29.260.049	158	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
43	Gajardo, Cecilia Adriana	27.403.233	---	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia

Ing. Juan A. G. Andrés
Director de Of. Forestal
y Bosques
Subsecretaría de Bosques
Provincia del Chubut

Ing. Patricia T. Solari
Subsecretaria de Bosques
Subsecretaría de Bosques
Provincia del Chubut



ANEXO II: Nomina de profesionales y técnicos que deben cumplimentar los requisitos para renovar el registro.

N° reg	Apellido - Nombre	D.N.I./E	Num. Matrícula C.P.C.A/ACPI A	Título	Institución
1	Medina, Paula Anabel	28.920.246	326-78-6	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
2	Pardomo, Marcelo Héctor	21.453.249	348-11-6	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de La Plata
3	Monberg, Fabián	21.518.942	328-78-6	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
4	De Knollissen, Oscar Gabriel	22.868.791	323-78-6	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
5	Alba, Jorge Alfredo	26.537.917	321-78-6	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
6	Araquá, Ada Karina	22.632.361	151	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
7	Bazzarini, José Eduardo	4.753.534	---	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de La Plata
8	Mordino, Víctor Alejandro	20.872.153	---	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
9	Díaz, Arnolfo Esteban	13.931.082	11499-1-1	Ingeniero Agrónomo	Universidad de Buenos Aires
10	Vatvani, Ana María	12.514.438	11197-1-1	Ingeniero Agrónomo	Universidad de Buenos Aires
11	Condesat, Marcos Alfredo	28.193.725	340-78-6	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
12	López Bernal, Pablo Martín	25.076.695	---	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
13	Krieger, Alan Karas	27.975.214	---	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
14	Schnell Casares, Luis Manuel	25.251.896	336-78-6	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
15	Panson, Rodolfo	25.081.162	303-11-6	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de La Plata
16	Featherston, Silvia Alicia	11.995.158	189-11-6	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de La Plata
17	De Mans, Gabriel Walter	21.586.426	330-78-6	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
18	Schmit, Walter Alejandro	20.565.631	338-11-6	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
19	Finster, Gerardo Anibal	11.956.098	17394-1-1	Ingeniero Agrónomo	Universidad de Buenos Aires

Ing. Juan A. G. Andrés
Director de Of. Forestal
y Bosques
Subsecretaría de Bosques
Provincia del Chubut

Ing. Patricia T. Solari
Subsecretaria de Bosques
Subsecretaría de Bosques
Provincia del Chubut



N° reg	Apellido - Nombre	D.N.I./E	Num. Matrícula C.P.C.A/ACPI A	Título	Institución
44	Hansen, Nicla Ester	11.403.404	195-11-6	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de La Plata
45	Corral, María Florencia	23.905.747	167	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
46	Corral, Graciela Hebe	13.138.712	180-11-06	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de La Plata
47	Stroci, Verónica Arina	26.859.493	349-78-6	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
48	Rovetta, Rodrigo José	26.304.120	---	Ingeniero Forestal	Universidad Nacional de la Patagonia
49	Schnell Casares, Teresa	23.804.306	---	Tec. Universitario forestal	Universidad Nacional del Comahue

Ing. Juan A. G. Andrés
Director de Of. Forestal
y Bosques
Subsecretaría de Bosques
Provincia del Chubut

Ing. Patricia T. Solari
Subsecretaria de Bosques
Subsecretaría de Bosques
Provincia del Chubut

Disp. N° 121

24-11-15

Artículo 1°: DESTÍNESE en carácter de donación al Destacamento Forestal de Lago Puelo , 48 m3, (cuarenta y ocho metros cúbicos) de la especie de pino Oregón (pseudotsugamenziesii) que se encuentra dentro de la Parcela 25, propiedad de la Provincia de Chubut.

Artículo 2°: Librense del pago de aforo los productos forestales otorgados en el Artículo 1° de la presente Disposición.

Artículo 3°: Prohíbese la comercialización de los productos forestales, libres del pago de aforo, estableciéndose que los mismos serán utilizados para efectuar mejoras edilicias dentro del Destacamento Forestal Lago Puelo.

Artículo 4°: El Destacamento Forestal Lago Puelo, emitirá la guía correspondiente a los productos dona-

dos, responsabilizándose del uso correcto de los mismos al Técnico Forestal Universitario Sr. Marcelo Leanza.

Artículo 5°: En caso de incumplimiento al presente permiso, se aplicarán las penalidades establecidas en la Legislación Forestal vigente.

Disp. N° 127 04-12-15

Artículo 1°: Reinscríbese el Aserradero fijo «LA ROSA», del Señor Bonifacio ACINAS, CUIT: N° 20-02911063-9, bajo el N° 01 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.-

Artículo 2°: Autorícese al Señor Bonifacio ACINAS a poner en funcionamiento las máquinas declaradas en el Anexo I de la Disposición N° 63/04 DGBYP, dentro del predio identificado Paraje El Triana, Departamento Río Senguer, en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado en la Declaración Descriptiva de Actividades.

Artículo 3°: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 4°: Déjase expresamente establecido que la Subsecretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5°: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques.

Artículo 6°: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establece la autoridad de aplicación.

Artículo 9°: La presente Autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2018, pudiendo la Subsecretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 10°: El presente permiso será fiscalizado por la Delegación Forestal Río Senguer.

Artículo 11°: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Disp. N° 128 04-12-15

Artículo 1°: Reinscríbese el Aserradero fijo «AONIKEN S.R.L.», CUIT: N° 30-65358010-6, bajo el N° 03 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.- Artículo 2°: Autorícese a la firma «AONIKEN S.R.L.» a poner en funcionamiento las máquinas declaradas en el Anexo I de la Disposición N° 63/04 DGBYP, dentro del predio ubicado en Av. San Martín s/n, Quinta n° 24, Ejido de Río Senguer.

Artículo 3°: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 4°: Déjase expresamente establecido que la Subsecretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5°: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques.

Artículo 6°: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establece la autoridad de aplicación.

Artículo 7°: Fíjese un plazo de 30 días hábiles, después de su notificación para la presentación del certificado de Industria y el Certificado de Trabajo.

Artículo 8°: Una vez cumplido con lo determinado por el Artículo 7°, la presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de enero del 2018, pudiendo la Subsecretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9°: El presente permiso será fiscalizado por la Delegación Forestal Río Senguer.

Artículo 10°: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Artículo 4°: Déjase expresamente establecido que la Subsecretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5°: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques.

Artículo 6°: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establece la autoridad de aplicación.

Artículo 7°: Fíjese un plazo de 30 días hábiles, después de su notificación para la presentación del certificado de Industria y el Certificado de Trabajo.

Artículo 8°: Una vez cumplido con lo determinado por el Artículo 7°, la presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de enero del 2018, pudiendo la Subsecretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9°: El presente permiso será fiscalizado por la Delegación Forestal Río Senguer.

Artículo 10°: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Disp. N° 129 04-12-15

Artículo 1°: Apruébese la «Revisión Plan de manejo

Forestal Arroyo Perdido» y autorizase al Aserradero «Maderas del Plata» cuyo titular es el Sr. Juan H. Prieto, a realizar el aprovechamiento de dicho Plan de Manejo, ubicado catastralmente en los Lotes 6 y 7, de la Fracción «A», Sección G III, Departamento Río Senguer.

Artículo 2°: Responsabilícese del cumplimiento del Plan de Manejo «Revisión Plan de manejo Forestal Arroyo Perdido» y las tareas de aprovechamiento forestal, tanto al titular del Aserradero «Maderas del Plata», Sr. Juan Héctor Prieto, como al Ingeniero Forestal

Fabián Momberg, técnico responsable.

Artículo 3°: El Técnico será el responsable de elaborar y ejecutar las marcaciones de árboles, límites, caminos y otras obras que indique el aprovechamiento forestal. La construcción de vías de saca para la extracción de los productos forestales, se restringirán al mínimo necesario. Deberán aprovecharse las ya existentes. De ser necesario cortar ejemplares para la construcción de nuevas, se solicitará autorización y certificación con martillo oficial a la autoridad forestal.

Artículo 4°: La Delegación Forestal de Alto Río Senguer, fiscalizará y certificará (a través de martillo oficial) las marcaciones técnicas.

Artículo 5°: La Subsecretaría de Bosques autorizará, por acto administrativo expreso, el aprovechamiento conforme lo planificado y fiscalizado en el Plan de Manejo. Déjese expresamente establecido que la Subsecretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima.

Artículo 6°: El Titular del aserradero ejecutará el Plan de manejo de acuerdo a lo certificado y autorizado por la Subsecretaría de Bosques.

Artículo 7°: El Técnico responsable elaborará el Plan Operativo Anual (POA) donde deberá informar sobre el avance de los trabajos efectuados y las acciones a realizar para el siguiente año. La ejecución de las actividades del POA podrá ser financiado por fondos de la Ley N°26.331 «Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos».

Artículo 8°: No se darán nuevas autorizaciones de corta si no se ha cumplido con la extracción como mínimo del ochenta por ciento (80%) de los productos del permiso anterior y la totalidad de la tareas silvícolas propuestas en el informe Técnico anual o las exigidas por la Subsecretaría de Bosques; salvo razones de fuerza mayor debidamente justificadas.

Artículo 9°: Todos los residuos producto de los trabajos de aprovechamiento y campamentos, se deberán juntar y quemar o enterrar, según corresponda.

Artículo 10°: Prohíbese el traslado fuera de los límites de la provincia, de madera sin procesar procedente del bosque a aprovechar.

Artículo 11°: El incumplimiento del Plan será motivo para la aplicación a los responsables del mismo, de las penalidades establecidas en el Decreto N°764/04 y demás reglamentación vigente.

Artículo 12°: Las cortas previstas de árboles en estado verde deberá realizarse en el periodo de corta que va desde el 1° de abril al 30 de setiembre de cada año.

Artículo 13°: Los tratamientos silvícolas complementarios como por ejemplo anillados, bajado de ramas,

etc., deberán estar finalizados antes del 31 de marzo de cada año.

Artículo 14°: La presente Disposición tendrá vigencia hasta la finalización del cronograma de actividades del Plan de Manejo, sin perjuicio del artículo 11° de la presente disposición.

Disp. N° 132

04-12-15

Artículo 1°.- APRUEBESE el Plan Local de Protección contra incendios forestales o rurales denominado «Plan de Protección contra Incendios Forestales y Rurales para el Ejido Municipal de Lago Puelo» presentado por el Municipio de Lago Puelo.

Artículo 2°.- FÍJASE que el Plan Local de Protección contra incendios forestales o rurales denominado «Plan de Protección contra Incendios Forestales y Rurales para el Ejido Municipal de Lago Puelo» tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la presente.

Artículo 3°.- ESTIPÚLASE que el Municipio de Lago Pucía deberá realizar las actividades detalladas en el «Plan de Protección contra Incendios Forestales y Rurales para el Ejido Municipal de Lago Puelo» de acuerdo al cronograma de ejecución que forma parte del mismo.

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que de acreditarse la necesidad de readecuar o incluir actividades a las proyectadas en el Plan Local de Protección contra incendios forestales o rurales denominado «Plan de Protección contra Incendios Forestales y Rurales para el Ejido Municipal de Lago Puelo», el Municipio de Lago Puelo deberá presentar ante la Subsecretaría de Bosques de la Provincia del Chubut, el nuevo documento en el que conste la nueva propuesta que deberá incluir los contenidos mínimos determinados en la normativa vigente en la materia.

Disp. N° 133

04-12-15

Artículo 1°.- APRUEBESE el Plan Local de Protección contra incendios forestales o rurales denominado «Plan de Protección contra Incendios Forestales y Rurales para las zonas de bosques nativos y su zona de influencia en el ejido Municipal de Esquel» presentado por el Municipio de Esquel.

Artículo 2°.- FÍJASE que el Plan Local de Protección contra incendios forestales o rurales denominado «Plan de Protección contra Incendios Forestales y Rurales para las zonas de bosques nativos y su zona de influencia en el ejido Municipal de Esquel» tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la presente.

Artículo 3°.- ESTIPÚLASE que el Municipio de Esquel deberá realizar las actividades detalladas en el «Plan de Protección contra Incendios Forestales y Rurales para el Ejido Municipal de Esquel» de acuerdo al cronograma de ejecución que forma parte del mismo.

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que de acreditarse la necesidad de readecuar o incluir actividades a las proyectadas en el Plan Local de Protección contra incendios forestales o rurales denominado «Plan de Protección contra Incendios Forestales y Rurales para las zonas de bosques nativos y su zona de influencia en el ejido Municipal de Esquel», el Municipio de Esquel deberá presentar ante

la Subsecretaría de Bosques de la Provincia del Chubut, el nuevo documento en el que conste la nueva propuesta que deberá incluir los contenidos mínimos determinados en la normativa vigente en la materia.

Disp. N° 134**04-12-15**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Plan Local de Protección contra incendios forestales o rurales denominado «Plan de Prevención de Incendios Forestales del Ejido de Trevelin» presentado por el Municipio de Trevelin.

Artículo 2°.- FÍJASE que el Plan Local de Protección contra incendios forestales o rurales denominado «Plan de Prevención de Incendios Forestales del Ejido de Trevelin» tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la presente.

Artículo 3°.- ESTIPÚLASE que el Municipio de Trevelin deberá realizar las actividades detalladas en el «Plan de Prevención de Incendios Forestales del Ejido de Trevelin» de acuerdo al cronograma de ejecución que forma parte del mismo

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que de acreditarse la necesidad de readecuar o incluir actividades a las proyectadas en el Plan Local de Protección contra incendios forestales o rurales denominado «Plan de Prevención de Incendios Forestales del Ejido de Trevelin», el Municipio de Trevelin deberá presentar ante la Subsecretaría de Bosques de la Provincia del Chubut, el nuevo documento en el que conste la nueva propuesta que deberá incluir los contenidos mínimos determinados en la normativa vigente en la materia.

Disp. N° 135**04-12-15**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Plan Local de Protección contra incendios forestales o rurales denominado «Plan de Prevención de Incendios de Interfase para el Ejido Municipal de Epuyén» presentado por el Municipio de Epuyén.

Artículo 2°.- FÍJASE que el Plan Local de Protección contra incendios forestales o rurales denominado «Plan de Prevención de Incendios de Interfase para el Ejido Municipal de Epuyén» tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la presente.

Artículo 3°.- ESTIPÚLASE que el Municipio de Epuyén deberá realizar las actividades detalladas en el «Plan de Prevención de Incendios de Interfase para el Ejido Municipal de Epuyén» de acuerdo al cronograma de ejecución que forma parte del mismo.

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que de acreditarse la necesidad de readecuar o incluir actividades a las proyectadas en el Plan Local de Protección contra incendios forestales o rurales denominado «Plan de Prevención de Incendios de Interfase para el Ejido Municipal de Epuyén», el Municipio de Epuyén deberá presentar ante la Subsecretaría de Bosques de la Provincia del Chubut, el nuevo documento en el que conste la nueva propuesta que deberá incluir los contenidos mínimos determinados en la normativa vigente en la materia.

Disp. N° 136**04-12-15**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Plan Local de Protec-

ción contra incendios forestales o rurales denominado «Plan de Protección contra incendios Forestales y Rurales para las áreas de Bosques Nativos y su zona de influencia en el Ejido Municipal de Cholila» presentado por el Municipio de Cholila.

Artículo 2°.- FÍJASE que el Plan Local de Protección contra incendios forestales o rurales denominado «Plan de Protección contra incendios Forestales y Rurales para las áreas de Bosques Nativos y su zona de influencia en el Ejido Municipal de Cholila» tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la presente.

Artículo 3°.- ESTIPÚLASE que el Municipio de Cholila deberá realizar las actividades detalladas en el «Plan de Protección contra incendios Forestales y Rurales para las áreas de Bosques Nativos y su zona de influencia en el Ejido Municipal de Cholila» de acuerdo al cronograma de ejecución que forma parte del mismo.

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que de acreditarse la necesidad de readecuar o incluir actividades a las proyectadas en el Plan Local de Protección contra incendios forestales o rurales denominado «Plan de Protección contra Incendios Forestales y Rurales para las áreas de Bosques Nativos y su zona de influencia en el Ejido Municipal de Cholila», el Municipio de Cholila deberá presentar ante la Subsecretaría de Bosques de la Provincia del Chubut, el nuevo documento en el que conste la nueva propuesta que deberá incluir los contenidos mínimos determinados en la normativa vigente en la materia.

Disp. N° 137**04-12-15**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Plan Local de Protección contra incendios forestales o rurales denominado «Plan de Protección contra Incendios Forestales y Rurales para el Ejido Municipal de El Hoyo» presentado por el Municipio de El Hoyo.

Artículo 2°.- FÍJASE que el Plan Local de Protección contra incendios forestales o rurales denominado «Plan de Protección contra Incendios Forestales y Rurales para el Ejido Municipal de El Hoyo» tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la presente.

Artículo 3°.- ESTIPÚLASE que el Municipio de El Hoyo deberá realizar las actividades detalladas en el «Plan de Protección contra Incendios Forestales y Rurales para el Ejido Municipal de El Hoyo» de acuerdo al cronograma de ejecución que forma parte del mismo.

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que de acreditarse la necesidad de readecuar o incluir actividades a las proyectadas en el Plan Local de Protección contra incendios forestales o rurales denominado «Plan de Protección contra Incendios Forestales y Rurales para el Ejido Municipal de El Hoyo», el Municipio de El Hoyo deberá presentar ante la

Subsecretaría de Bosques de la Provincia del Chubut, el nuevo documento en el que conste la nueva propuesta que deberá incluir los contenidos mínimos determinados en la normativa vigente en la materia.

**REGISTRO DE PUBLICIDAD
OFICIAL****SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN
PÚBLICA****DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD****REGISTRO Nº 78000**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8646 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- PANORAMA DE NOTICIAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12:30 A 13 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 37.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78001

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8647 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- MENSAJES AL HOMBRE DE CAMPO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78002

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8648 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISIONES DEPORTIVAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SABADOS Y DOMINGOS SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 28.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78003

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8649 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- EL MUNDO AL DIA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 19:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 32.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78004

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8650 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- TRANQUEANDO POR LA PATAGONIA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 00 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 28.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78005

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8651 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- MIENTRAS DURE LA NOCHE.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 00:30 A 06 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 21.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78006

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8652 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- DOS PAJAROS DE UN TIRO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE

LUNES A VIERNES DE 13:15 A 16:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/
2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 21.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78007

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8653 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA -
EL PORTAL DE LA MUSICA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
LOS SABADOS DE 13 A 19:30 HS. Y DOMINGOS DE
13 A 18 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/
2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 10.400,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78008

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8654 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: ANTAXUS S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO POR
CANAL 3 DE LA CIUDAD DE COMODORO
RIVADAVIA - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78009

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8655 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: ANTAXUS S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO POR
CANAL 2 DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN -
CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78010

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8656 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: ANTAXUS S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO POR
CANAL 3 DE LA CIUDAD DE TRELEW - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78011

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8657 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET S.A.-
TRELEW NOTICIAS.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 29.000,00.-

REGISTRO Nº 78012

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8658 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA -
ASI ES LA VIDA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET S.A.-
TRELEW NOTICIAS.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
LUNES A JUEVES DE 19 A 20 HS. Y VIERNES DE 19
A 21 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.000,00.-

REGISTRO Nº 78013

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8659 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA -

AUNQUE GANES O PIERDAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIAANTE.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
 LOS DOMINGOS DE 09 A 11:30 HS. POR LU20 RA-
 DIO CHUBUT DE LA CIUDAD DE TRELAW - CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 16.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78014

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
 2015
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8660 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISIO-
 NES DEPORTIVAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIAANTE.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
 LUNES A DOMINGOS SEGÚN PLANILLA DE CERTIFI-
 CACIÓN DE HORARIOS POR LU20 RADIO CHUBUT
 DE LA CIUDAD DE TRELAW - CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 10.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78015

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
 2015
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8662 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISIO-
 NES DEPORTIVAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RP AGENCIA PUBLICI-
 TARIA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
 SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS
 POR LU20 RADIO CHUBUT DE LA CIUDAD DE
 TRELAW - CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 16.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78016

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
 2015
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8663 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-
 MOTORES A PLENO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIAR. S. PRO-
 DUCCIONES (RECTA SPORT).-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
 SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS

POR LU90 CANAL 7 DE LA CIUDAD DE RAWSON -
 CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 15.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78017

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
 2015
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8664 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
 GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA
 TELEVISORA COLOR S.R.L. - TRELAW TV.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
 LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO POR
 TRELAW TV DE LA CIUDAD DE TRELAW - CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 35.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78018

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
 2015
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8665 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-
 CANAL 12 NOTICIAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA
 TELEVISORA COLOR S.R.L. - TRELAW TV.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
 LUNES A VIERNES DE 20 A 21 HS. REPITE DE LUNES
 A VIERNES A PARTIR DE LAS 23 HS. POR TRELAW
 TV DE LA CIUDAD DE TRELAW - CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 35.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78019

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
 2015
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8667 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-
 EL CLUB DE LOS FIERROS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA
 TELEVISORA COLOR S.R.L. - TRELAW TV.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
 LOS MARTES DE 19 A 20 HS. POR TRELAW TV DE
 LA CIUDAD DE TRELAW - CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78020

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/11/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8668 SMEIP-2015

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- SEAN ETERNOS LOS LAURELES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR S.R.L. - TRELEW TV.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS MARTES DE 21 A 23 HS. POR TRELEW TV DE LA CIUDAD DE TRELEW - CHUBUT.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78021

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/11/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8669 SMEIP-2015

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- BASTA DE INTERMEDIARIOS.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR S.R.L. - TRELEW TV.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS MIERCOLES DE 19 A 20 HS. REPITE LOS LUNES A PARTIR DE LAS 16 HS. POR TRELEW TV DE LA CIUDAD DE TRELEW - CHUBUT.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78022

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/11/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8670 SMEIP-2015

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 17 CHUBUTNET.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 38.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78023

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/11/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8671 SMEIP-2015

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- EL QUINTO PODER.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 17 CHUBUTNET.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78024

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/11/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8672 SMEIP-2015

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM PARAISO.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 32.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78025

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/11/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8673 SMEIP-2015

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR S.R.L. - MADRYN TV.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO POR MADRYN TV DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN - CHUBUT.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78026

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/11/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8674 SMEIP-2015

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- VIDA BARRIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA

TELEVISORA COLOR S.R.L. - MADRYN TV.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
LOS VIERNES A PARTIR DE LAS 19:30 HS. Y DO-
MINGOS A LAS 19:30 HS. POR MADRYN TV DE LA
CIUDAD DE PUERTO MADRYN - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 8.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78027

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8675 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-
NOTICIERO 1º EDICION.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA
TELEVISORA COLOR S.R.L. - MADRYN TV.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A VIERNES DE 13 A 14 HS. Y REPITE SEGÚN
PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS POR
MADRYN TV DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN -
CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 12.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78028

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8676 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-
SALUDHABLE.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA
TELEVISORA COLOR S.R.L. - MADRYN TV.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
LOS JUEVES DE 21:30 A 22:30 HS. POR MADRYN
TV DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.500,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78029

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8677 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-
NOTICIERO 2º EDICION.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA
TELEVISORA COLOR S.R.L. - MADRYN TV.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE

LUNES A VIERNES A PARTIR DE LAS 21 HS. POR
MADRYN TV DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN -
CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78030

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8678 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-
RESUMEN DE NOTICIAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA
TELEVISORA COLOR S.R.L. - MADRYN TV.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS
POR MADRYN TV DE LA CIUDAD DE PUERTO
MADRYN - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78031

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8679 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-
DXTV.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA
TELEVISORA COLOR S.R.L. - MADRYN TV.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
LOS MARTES DE 22 A 23 HS. REPITE LOS MIERCO-
LES DE 14 A 15:30 HS. POR MADRYN TV DE LA
CIUDAD DE PUERTO MADRYN - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 10.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78032

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8680 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-
AMBITO PORTUARIO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA
TELEVISORA COLOR S.R.L. - MADRYN TV.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
LOS VIERNES DE 22 A 23 HS. REPITE SEGÚN PLA-
NILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS POR

MADRYN TV DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN -
CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 15.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78033

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8681 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA -
SIN HILO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA
TELEVISORA COLOR S.R.L. - MADRYN TV.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
LOS MIERCOLES A PARTIR DE LAS 22 HS. REPITE
LOS JUEVES A PARTIR DE LAS 14 HS. POR MADRYN
TV DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 15.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78034

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8682 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA -
TENGO UNA HISTORIA PARA CONTARTE.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA
TELEVISORA COLOR S.R.L. - MADRYN TV.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
LOS LUNES A PARTIR DE LAS 22 HS. REPITE LOS
MARTES A PARTIR DE LAS 16 HS. POR MADRYN
TV DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 25.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78035

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8683 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM LA MEJOR 98.3.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 33.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78036

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8684 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM CRISTAL -
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 45.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78037

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8685 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM PATAGONIA 105.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 15.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78038

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8688 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA -
PATAGONIA 120.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. PATAGONIA - PTO.
MADRYN.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A SABADOS DE 18 A 20 HS. POR FM
PATAGONIA 105,5 DE LA CIUDAD DE PUERTO
MADRYN - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 25.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78039

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8686 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA -

MADRYN PATAGONIA NOTICIAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. PATAGONIA - PTO.
MADRYN.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A VIERNES DE 06 A 12 HS. POR FM
PATAGONIA 105,5 DE LA CIUDAD DE PUERTO
MADRYN - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 17.500,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78040

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8687 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA -
EL ARCON DE RAUL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. PATAGONIA - PTO.
MADRYN.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A VIERNES DE 13 A 16 HS. POR FM
PATAGONIA 105,5 DE LA CIUDAD DE PUERTO
MADRYN - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 25.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78041

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8689 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA -
PATAGONIA ECONOMIA Y NEGOCIOS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM PATAGONIA 105.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORA-
RIOS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 8.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78042

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8690 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO POR

FM TOTAL DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN -
CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78043

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8691 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISIO-
NES DEPORTIVAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. MOLL MADRYN.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS
DE 06 A 10 HS. POR RADIO BRAVA DE LA CIUDAD
DE PUERTO MADRYN - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78044

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8692 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TROPICAL.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 25.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78045

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8693 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA -
UNA BUENA MAÑANA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TROPICAL.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
LUNES A SABADOS DE 09 A 13 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78046

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/

2015
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8694 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- BUEN DIA DIA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TROPICAL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 09 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 15.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78047

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8695 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- ACTUALIDAD 2.0.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 14:30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78048

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8698 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 35.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78049

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8696 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- NUESTRAS MAÑANAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08 A 13 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78050

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8697 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- MUCHO MÁS QUE JUBILADOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SABADOS 09 A 10 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78051

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8699 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- BLANCO Y NEGRO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 6 A 8 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78052

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8700 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- DEPORTE TOTAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19 A 20 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78053

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8701 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE

MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA -
DEL MAR PM.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A VIERNES DE 17 A 19 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/
2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78054

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8702 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA -
EL ENGRANAJE.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
LOS SABADOS 10 A 13 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78055

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8703 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO CAMPAÑA TU-
RISMO - TREVELIN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 22.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78056

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8704 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA -
ABC DE LA ECONOMIA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
LOS JUEVES DE 20 A 21 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/
2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78057

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8705 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA -
LA PELOTA NO SE MANCHA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
LOS SABADOS DE 15 A 16 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 29.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78058

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8706 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. OSN MULTIMEDIOS
SRL.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO POR
VIDEOCABLE RIO MAYO - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78059

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8707 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: LRF 415 - FM 96.3.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 14.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78060

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8708 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
GUBERNAMENTALES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO CRONICA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 10.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78061

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8709 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO Y TV ARGENTINASE.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 35.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78062

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8710 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM RADIO VISION.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 10.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78063

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8711 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO POR CANAL 9 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 48.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78064

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8712 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - LA TRAMA INTERNA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS MIERCOLES A PARTIR DE LAS 20:30 HS. POR CANAL 9 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 48.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78065

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8713 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - DIVISION DE NOTICIAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 14 HS. Y DE 21 A 22 HS. REPITE DE 00:15 A 01:15 HS. POR CANAL 9 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 48.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78066

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8714 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - DEPORTIVO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS POR CANAL 9 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 48.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78067

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/

2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8715 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- CIUDAD ABIERTA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS MIERCOLES DE 22:10 A 00 HS. POR CANAL 9 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 48.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78068

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8716 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- FLASHES DE NOTICIAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 14 A 17 HS. POR CANAL 9 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 48.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78069

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8717 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- COMBINADAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS MIERCOLES DE 20:30 A 21 HS. REPITE DOMINGOS A PARTIR DE LAS 20:30 HS. POR CANAL 9 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 48.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78070

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8719 SMEIP-2015

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- CIENTIFICO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20:30 A 21 HS. REPITE LOS SABADOS DE 17 A 18 HS. POR CANAL 9 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 48.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78071

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8720 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- LA TARDE DE LOS CHICOS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 16:30 A 17:30 HS. POR CANAL 9 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 33.500,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78072

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8721 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- EL CLUB DE LOS FIERROS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS JUEVES A PARTIR DE LAS 22 HS. REPITE LOS SABADOS A PARTIR DE LAS 21 HS. POR CANAL 9 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 33.500,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78073

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8722 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE

MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA -
 AGENDA CULTURAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA
 S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
 LUNES A VIERNES EN HORARIO ROTATIVO POR CAN-
 AL 9 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA -
 CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 33.500,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78074

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
 2015
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8723 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA -
 ETIQUETAME.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA
 S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
 LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 15 A 16:30 HS
 POR CANAL 9 DE LA CIUDAD DE COMODORO
 RIVADAVIA - CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 33.500,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78075

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
 2015
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8724 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
 GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM 2000 SRL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
 LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 10.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78076

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/
 2015
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8725 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
 GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL LAGO.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE

LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78077

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/
 11/2015
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8726 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
 GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM SOL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
 LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 12.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78078

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/
 11/2015
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8727 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA -
 LAS NOTAS DE RADIO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM SOL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
 LUNES A VIERNES DE 09 A 13 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIA

REGISTRO Nº 78079

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/
 11/2015
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8728 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA -
 PUESTAS DE SOL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM SOL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
 LUNES A VIERNES DE 17 A 20 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 8.500,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78080

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/
 11/2015
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8729 SMEIP-2015

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- LAS VOCES DE MI GENTE.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM SOL.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SABADOS DE 09 A 12 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.250,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78081

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8730 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- LA VIDA Y EL TANGO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM SOL.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS VIERNES DE 20 A 22 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.250,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78082

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8731 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: ESQUEL TELEVISORA COLOR.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78083

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8732 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- PANORAMA 4.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: ESQUEL TELEVISORA COLOR.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 21 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 32.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78084

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8733 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- LA ANTENA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: ESQUEL TELEVISORA COLOR.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 9 A 12 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78085

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8734 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- LA OVACION.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: ESQUEL TELEVISORA COLOR.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS SW 22 A 23 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78086

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8735 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM ESQUEL.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 15.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78087

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8736 SMEIP-2015

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL BOSQUE.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 18.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78088

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8737 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM AMANECER.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 18.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78089

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8738 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM STATION 101.1.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78090

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8739 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM MUNICIPAL RIO MAYO.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 36.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78091

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8740 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM ESFERA 91.5.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 10.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78092

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8741 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM FENIX.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 38.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78093

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8742 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - LA MAÑANA DE RADIO FENIX.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM FENIX.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 29.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 78094

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8743 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - LOS DIARIOS EN LA PUERTA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA GEMINIS.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE

LOS SABADOS Y DOMINGOS DE 05 A 07 HS. POR RADIO DEL PLATA AM 1030- CABA.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 10.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 78095

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/11/2015
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/11/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 8744 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA- PATAGONIA WATER.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: ESPN SUR S.R.L.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 73.205,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

OMAR para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NEUM NEUM, SERGIO OMAR S/Sucesión Ab Intestato (Expte. 003564/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Diciembre 17 de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 30-12-15 V: 04-01-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650, Piso 2do., de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los autos caratulados: «CARRIZO, JULIO DANIEL S/Sucesión Ab – Intestato» Expte. 2999/15, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten.- Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «Crónica» de esta ciudad.- Fdo. Dr. Gustavo L. H. Toquier.- Juez.-

Comodoro Rivadavia, 16 de Noviembre de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 30-12-15 V: 04-01-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGELICA EMMA GALIANO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GALIANO, ANGELICA EMMA S/Sucesión Ab Intestato (Expte. 2889/2015). Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 16 Diciembre de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 30-12-15 V: 04-01-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650,

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, con asiento en calle Hipólito Yrigoyen 650, Piso 2do., de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «ARANEDA, MIRTA GLADYS S/Sucesión» Expte. 2605/2015, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Los Treinta días lo acrediten.- La emisión del presente se hará por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Patagónico» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 16 de Octubre de 2015.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 29-12-15 V: 31-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NEUM NEUM, SERGIO

1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIGONI, ALFREDO ARMANDO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RIGONI, ALFREDO ARMANDO S/Sucesión Ab Intestato (Expte. 003177/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Noviembre 11 de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 30-12-15 V: 04-01-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FOGEL, FRANCISCA CATALINA y DIESER, JUAN JOSE para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FOGEL, FRANCISCA CATALINA y DIESER, JUAN JOSE S/Sucesión Ab Intestato (Expte. 003293/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Diciembre 09 de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 30-12-15 V: 04-01-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo del Dr. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ATILIO MARIO COLANGELO, para que se presenten en autos: «COLANGELO, ATILIO MARIO» S/Sucesión Ab -Intestato» (Expte N° 751 Año 2015).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-
Rawson 21 de Diciembre de 2015.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 31-12-15 V: 05-01-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de CAMPOS ADELINA ROSA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Diciembre 11 de 2015

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 31-12-15 V: 05-01-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ANSEL ELOY JONES, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo 14 de 2015

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 31-12-15 V: 05-01-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: SAVERIO HUGO SCADUTO DNI N° 5.201.838 y de IRENE ROSA MARTI DNI N° 94.199.646 para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: «SCADUTO SAVERIO HUGO y MARTI IRENE ROSA S/Sucesión Ab - Intestato», Expte. N° 2915/2015.- Publíquense Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en Diario Crónica de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 13 de Noviembre de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 31-12-15 V: 05-01-16.

EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justi-

cia, Delegación Esquel se hace saber por un día que por reunión de socios de fecha 31 de Agosto de 2015 la Sociedad FARMACIA PASTEUR S.R.L. aprobó la venta, cesión y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales a los Sres. Juan Pablo OLIVEROS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 23.292.705, C.U.I.T. N° 20-23292705-5, argentino, divorciado, de 42 años de edad, comerciante, domiciliado en Don Bosco 757 – Dpto. «C» y Mauricio Javier LOPEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 26.971.776, C.U.I.T. N° 23-26971776-9, argentino, nacido el 20 de Noviembre de 1978, casado en primeras nupcias con María Carmen ROLDAN, comerciante, domiciliado en Malvinas Argentinas 2782 - Dpto. 3; ambos de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut quienes aceptan las mismas de la siguiente manera: Victoria Cecilia ROBLES vende, cede y transfiere la cantidad de 406 (cuatrocientos seis) cuotas sociales al Sr. Juan Pablo OLIVEROS; Martin GOUGH vende, cede y transfiere la cantidad de 1274 (un mil doscientas setenta y cuatro) cuotas sociales al Sr. Juan Pablo OLIVEROS; Celeste Daniela Maribé ROBLES vende, cede y transfiere la cantidad de 203 (doscientas tres) cuotas sociales al Sr. Juan Pablo OLIVEROS; Lucia Gabriela MARE vende, cede y transfiere la cantidad de 165 (ciento sesenta y cinco) cuotas sociales al Sr. Juan Pablo OLIVEROS y la cantidad de 654 (seiscientos cincuenta y cuatro) cuotas sociales al Sr. Mauricio Javier LOPEZ; Gustavo Fernan VEUTHEY vende, cede y transfiere la cantidad de 119 (ciento diecinueve) cuotas sociales a Mauricio Javier LOPEZ y Maria GOUGH vende, cede y transfiere la cantidad de 1274 (un mil doscientas setenta y cuatro) al Sr. Mauricio Javier LOPEZ . Dejan expresado mutuo consentimiento de dichas cesiones. Luego de una deliberación entre los socios aprueban por unanimidad las transferencias de las cuotas con lo que el Artículo 4° del Estatuto queda redactado de la siguiente manera: «CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES: El Capital Social se fija en la suma de \$ 409.500,00 dividido en 4095 cuotas sociales de \$ 100,00 cada una suscribiendo e integrando el Señor Juan Pablo OLIVEROS la cantidad de 2048 cuotas sociales y el Señor Mauricio Javier LOPEZ la cantidad de 2047 cuotas sociales». Ante la renuncia al cargo de socia gerente de la Sra. Lucía Gabriela MARE se designa como Socio Gerente al Socio Juan Pablo OLIVEROS por una duración de 3 (tres) ejercicios, tal como lo establece el Art. 5° del Estatuto Social, quien acepta y presta conformidad al cargo designado. Dado que se ha adquirido la totalidad de las cuotas sociales se propone modificar el nombre de la sociedad FARMACIA PASTEUR S.R.L. por ESQUEL PADEL S.R.L. siendo este nombre más representativo de la sociedad, como así también, el domicilio social de 9 de Julio 800 por Avda. Ameghino 830 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, por lo que se debe modificar el artículo primero del estatuto que quedará redactado de la siguiente manera: «PRIMERO: RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO LEGAL: Queda constituida a partir del día de la fecha una Sociedad Comercial entre los nombrados que se denomina ESQUEL PADEL S.R.L., con domicilio legal en Avenida Ameghino 830, de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufu, Provincia

del Chubut.- Se decidió incorporar nuevas actividades a la sociedad por lo que se deberá modificar el Estatuto en su Artículo segundo quedando redactado de la siguiente manera: «SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto. a) Explotación de Gimnasios y Canchas. Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines: alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, tenis, futbol 5 y la enseñanza de los mismos. b) Explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante, venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol. c) Muebles e Inmuebles: Adquisición, venta, locación, permuta, leasing, cesión, dación en pago, donación, comodato, uso, usufructo, arrendamiento, de toda clase de bienes muebles o inmuebles, constitución de hipotecas y de cualquier otro derecho real sobre toda clase de bienes. Realizar la Intermediación en la locación de bienes muebles e inmuebles para la organización de eventos, ya sea por cuenta propia o de terceros. d) Comercialización de indumentaria: Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas y artículos varios para vestir y para la actividad deportiva, artículos de cuero, tejidos, mercadería, botonería, lencería, accesorios en general, artículos bisutería, pasamanería, de regalo, porcelana, bazar y todo lo inherente a los rubros mencionado. e) Comercial: mediante la compra, venta, exportación, importación, representación, comisión, consignación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir o transferir al por mayor o menor por sí o asumiendo la representación de firmas, consorcios o corporaciones, asociaciones comerciales o no, nacionales o extranjeras de los siguientes rubros específicos de aplicación farmacéutica para la prevención, diagnóstico y curación de las enfermedades humanas, animales y vegetales, artículos y productos de perfumería, cosméticos, belleza, higiene, dietética óptica, fotografía y ortopedia y todo otro producto afín con los enumerados o cualquiera de sus derivados.»

Esquel (Chubut), 21 de Diciembre de 2015.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 31-12-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los

lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que Transportadora Gas del Sur S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente de los siguientes pozos: TGS G-001 coordenadas geográficas S 44°41'06.1" - W 66°37'02.3" y TGS G-002 coordenadas geográficas S 44°41'04.4" - W 66°36'59.4", en un caudal aproximado de 3.200,00 m³/año, para su utilización en tareas de higiene y limpieza en la Planta Compresora Garayalde, ubicada en el predio individualizado como Fracción 1 y Fracción 2 del lote 5, Fracción A, Sección D II, Departamento Ameghino, Provincia del Chubut, por un período de 18 meses, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO INDUSTRIAL) – TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. – PLANTA COMPRESORABAJO DEL GUALICHO, GARAYALDE Y MANANTIALES BEHR (EXpte. 0965 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 09 Dic. 2015.-

Ing. PABLO RIMOLDI
Administración General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 31-12-15 V: 05-01-16.

**TEHUELCHES
U.R.V.CH.**

UNION DE RUGBY DEL VALLE DEL CHUBUT

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La UNION DE RUGBY DEL VALLE DEL CHUBUT convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 1 de Febrero de 2016 a las 20hs. Primera convocatoria en Bigornia Club sito en calle Changui Ríos S/N de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut para dar tratamiento a los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

1 Elección de Dos (2) Asambleístas para la Firma del Acta.

2 Aprobación Memoria y Balance Ejercicio Económico 2014-2015.

3 Renovación Total Autoridades: UN (1) Cargo Presidente; UN (1) Cargo Vice-Presidente; UN (1) Cargo Secretario; UN (1) Cargo Tesorero, UN (1) UN (1) Cargo Titular; DOS (2) Cargos Vocales Suplentes; DOS (2) Cargos Comisión Revisora de Cuentas Titular; DOS (2) Cargos Comisión Revisora de Cuentas

Suplente.

DANIEL PUGLIESI
Presidente
Unión de Rugby
Valle del Chubut.

ROBERTS CHRISTIAN
Secretario

I: 31-12-15 V: 05-01-16.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA**

La Inspección General de Justicia CONVOCA a los socios de la Asociación Sarmientina de Automovilismo a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Febrero de 2016, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta junto al Presidente y Secretario; 2) Motivos del llamado fuera de término; 3) Análisis de la entidad; 4) Consideración de balance, memoria e informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2013; y 5) Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 31-12-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

RAWSON, Chubut 18 de Diciembre de 2015.-

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS,
LEGISLACION Y DESPACHO
DIRECCION DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la Agente LEVICAN, CINTHIA (M.I. 33.574.677), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 673/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

VISTO:
El Expediente N° 6383-ME-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la prórroga del Cambio Temporario de Destino de la docente LEVICAN, Cinthia, a consecuencia del Sumario Administrativo dispuesto por Resolución XIII N° 229/15;

Que a fojas 06/07, se adjunta copia de la Resolución citada precedentemente, mediante la cual se dispuso ratificar el Cambio Temporario de Destino de la docente LEVICAN, Cinthia -determinado mediante Disposición N° 01/15 emitida por la Dirección General de Nivel Inicial- por el término de noventa (90) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20;

Que a fojas 4, obra nota de la Instructora Sumariante, señora Andrina SALONE, dependiente de la Dirección General de Sumarios, solicitando a la titular del área que por su intermedio se solicite a la autoridad competente se proceda al dictado del correspondiente acto administrativo mediante el cual se disponga la prórroga de dicho cambio temporario hasta la finalización del Sumario Administrativo instruido contra la docente LEVICAN, Cinthia, todo ello en virtud de existir pendientes medidas probatorias de suma importancia, por lo que su alejamiento resulta necesario para el esclarecimiento de los hechos;

Que en virtud de lo solicitado, la Directora de Sumarios, Doctora Manuela MOYA, informa que a criterio de la instrucción, existen a la fecha medidas de pruebas importantes y necesarias que ameritan la solicitud de prórroga del cambio temporario de la mencionada docente, solicitud que se transmite a este Ministerio de Educación a los fines de emitir el acto administrativo pertinente, todo ello si se lo estimare procedente y oportuno;

Que por lo expuesto en los Considerandos precedentes y ante el vencimiento del cambio temporario establecido, corresponde la prórroga del Cambio Temporario de Destino de la docente LEVICAN, Cinthia;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino de la docente LEVICAN, Cinthia (MI N° 33.574.677), hasta la finalización del Sumario

Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4º.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección General de Educación Secundaria, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, por el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas remitase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Sur – Comodoro Rivadavia, notifíquese al interesado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido, ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE

Ministro de Educación

Provincia del Chubut

Gladys Beatriz HARRIS

Subsecretaría de Coordinación

Técnica Operativa de Instituciones

Educativas y Supervisión

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII N° 673.-

I: 30-12-15 V: 13-01-16.

BANCO DEL CHUBUT S.A.
- LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2015

OBJETO: Compra de (8) ocho unidades Doble Cabina Tipo Pick Up 0km.

APERTURA: 15/01/2016.

HORA: 10:00hs. En: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson -CHUBUT)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000. (pesos tres mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.200.000 (pesos tres millones doscientos mil) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Sucursal Buenos Aires (25 de mayo 273, Bs As)

CONSULTAS: Subgerencia de Administración - Casa Matriz. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: mtamame@bancochubut.com.ar - sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 29-12-15 V: 04-01-16.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.